



1859



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Facultad Jurídica, Social y Administrativa

Carrera de Administración Pública

Cumplimiento del Capítulo IV de la Ordenanza 0041-2021 para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género en el Cantón Loja, año 2023

Trabajo de Integración Curricular previo a la
obtención del título de Licenciada en
Administración Pública

AUTORA:

Daniela Areli Torres Torres

DIRECTORA:

Abg. Sandra Katherine Gordillo Iñiguez, Mg. Sc

Loja - Ecuador

2024

Certificación



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **Gordillo Iniguez Sandra Katherine**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **CUMPLIMIENTO DEL CAPÍTULO IV DE LA ORDENANZA 0041-2021 PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CANTÓN LOJA, AÑO 2023**, perteneciente al estudiante **DANIELA ARELI TORRES TORRES**, con cédula de identidad N° **1105862401**.

Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 11 de Marzo de 2024



Firmado digitalmente por:
SANDRA KATHERINE
GORDILLO INIGUEZ

F) _____
**DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR**



Certificado TIC/TT.: UNL-2024-000982

1/1
Educamos para Transformar

Autoría

Yo, **Daniela Areli Torres Torres**, declaro ser autora del presente Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular, en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de identidad: 1105862401

Fecha: 17 de julio de 2024

Correo electrónico: daniela.a.torres@unl.edu.ec

Teléfono: 0988394419

Carta de autorización por parte de la autora, para consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo, del Trabajo de Integración Curricular.

Yo, **Daniela Areli Torres Torres**, declaro ser autora del Trabajo de Integración Curricular denominado: **Cumplimiento del Capítulo IV de la Ordenanza 0041-2021 para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género en el Cantón Loja, año 2023**, como requisito para optar por el título de **Licenciada en Administración Pública**, autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

Firma:

Autora: Daniela Areli Torres Torres

Cédula: 1105862401

Dirección: Loja, Av. Orillas del Zamora y Río Nangaritza.

Correo electrónico: daniela.a.torres@unl.edu.ec

Teléfono: 0988394419

DATOS COMPLEMENTARIOS:

Directora del Trabajo de Integración Curricular: Abg. Sandra Katherine Gordillo Iñiguez,
Mg.Sc

Dedicatoria

Con todo mi amor, a mi madre Yolanda, por ser el pilar fundamental de mi vida y que de forma incondicional supo entender mis momentos difíciles. Gracias por todo lo que has hecho y sigues haciendo por mí, y por enseñarme que rendirse nunca es una opción. Eres lo más valioso que me ha dado la vida, tus sacrificios no son en vano. Este logro es tuyo.

A mi hermano, Angel, por su valioso e incondicional apoyo en cada momento que acudí a él.

De manera especial dedico este trabajo a mi abuelita, Auliria, que, aunque no esté presente espero que se encuentre orgullosa por todo lo que me permitió construir.

A mis amigas, gracias por acompañarme en todo este camino de aventuras y tristezas.

Daniela Areli Torres Torres

Agradecimiento

Mis más sinceros agradecimientos a la Universidad Nacional de Loja, Facultad Jurídica, Social y Administrativa, y a la Carrera de Administración Pública, por haberme impartido conocimientos y valores que me serán de gran utilidad tanto en el ámbito personal como profesional.

De manera muy especial agradezco a mi directora de Trabajo de Integración Curricular, Abg. Sandra Gordillo, quien con su enseñanza, conocimiento y paciencia supo guiarme a la finalización exitosa de este trabajo de investigación.

A todos aquellos docentes que impartieron sus enseñanzas y consejos, permitiendo no rendirme en toda esta trayectoria académica.

Daniela Areli Torres Torres

Índice de contenidos

Portada	i
Certificación	ii
Autoría	iii
Carta de autorización	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice de contenidos	vii
Índice de tablas	ix
Índice de figuras	ix
Índice de anexos	x
1. Título	1
2. Resumen	2
2.1. Abstract.....	3
3. Introducción	4
4. Marco Teórico	7
4.1. Antecedentes Académicos.....	7
4.2. Base Teórica.....	9
4.2.1. Teoría del Cambio Social.....	9
4.3. Marco Legal	9
4.3.1. Constitución de la República del Ecuador.....	10
4.3.2. Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM).....	11
4.3.3. Código Orgánico Integral Penal (COIP).....	11
4.3.4. Ordenanza 0041-2021 para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género en el Cantón Loja.....	13
4.4. Marco Referencial.....	14
4.4.1. Agenda 2030 - Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	14
4.4.2. Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025.....	14
4.4.3. Plan Institucional 2021-2025 del Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG).....	15
4.4.4. Agenda Nacional de las Mujeres y Personas LGTBI.....	15
4.4.5. Instituciones Relacionadas.....	16
4.4.5.1. Ministerio de la Mujer y los Derechos Humanos.....	16

4.4.5.2.	Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG).....	16
4.4.5.3.	Defensoría del Pueblo	16
4.4.5.4.	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loja.....	16
4.5.	<i>Marco Conceptual</i>	17
4.5.1.	<i>Violencia hacia la mujer</i>	17
4.5.2.	<i>Tipos de violencia hacia la mujer</i>	19
4.5.3.	<i>Causas de la violencia de género</i>	21
4.5.4.	<i>Atención, protección y restitución a víctimas de violencia de Género</i>	25
4.5.4.1.	Atención a víctimas de violencia de género.....	25
4.5.4.2.	Protección a víctimas de violencia de género	25
4.5.4.3.	Restitución de Derechos.....	26
5.	Metodología	27
5.1.	Área de estudio.....	27
5.2.	Enfoque Metodológico.....	28
5.3.	Técnicas e instrumentos	28
5.4.	Tipo de diseño.....	30
5.5.	Unidad de estudio.....	31
5.6.	Criterios de inclusión	31
5.7.	Criterios de exclusión.....	31
6.	Resultados	32
6.1.	OE1: Identificar las acciones adoptadas en el GAD Municipal en el marco de la Ordenanza 0041-2021 en materia de atención, protección y restitución a víctimas de violencia de género.....	32
6.2.	OE2: Determinar el grado de cumplimiento en la implementación de políticas de atención, protección y restitución a víctimas de violencia de género.....	42
6.3.	Determinar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Capítulo IV de la Ordenanza 0041-2021 para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género en el Cantón Loja durante el período 2023.....	50
7.	Discusión	51
8.	Conclusiones	57
9.	Recomendaciones	59
10.	Bibliografía	60
11.	Anexos	66

Índice de tablas

Tabla 1 Antecedentes académicos	7
Tabla 2 Semaforización aplicada en la ficha de observación.....	30
Tabla 3 Criterios de inclusión para determinar la muestra.....	31
Tabla 4 Criterios de exclusión para determinar la muestra.....	31
Tabla 5 Noticias de las acciones enfocadas en prevenir y erradicar la violencia de género en el año 2023	33
Tabla 6 Entrevista aplicada para la identificación de acciones adoptadas en materia de atención, protección y restitución	40
Tabla 7 Ficha de observación aplicada	43
Tabla 8 Puntaje total de la ficha de observación.....	43
Tabla 9 Entrevista aplicada para determinar el grado de cumplimiento en la implementación de políticas de atención, protección y restitución.....	46
Tabla 10 Políticas relevantes obtenidas de la entrevista aplicada.....	48
Tabla 11 Puntaje total obtenido de la entrevista para determinar el grado de cumplimiento de las políticas	48
Tabla 12 Grado de cumplimiento total.....	49
Tabla 13 Grado total de cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Capítulo IV de la Ordenanza 0041	50

Índice de figuras

Figura 1 Misión y visión del GAD Municipal de Loja.....	17
Figura 2 Mapa del Cantón Loja	27
Figura 3 Cronología de las acciones de atención y protección encontradas en las noticias del Diario La Crónica.....	34
Figura 4 Acciones de atención y protección correspondientes al 22 y 24 de marzo de 2023.....	38

Índice de anexos

Anexo 1 Guía de entrevista para identificar las acciones en materia de atención, protección y restitución	66
Anexo 2 Guía de entrevista para determinar el grado de cumplimiento en la implementación de políticas de atención, protección y restitución a víctimas de violencia de género	67
Anexo 3 Evidencias de las entrevistas realizadas a los actores clave	68
Anexo 4 Ficha de observación aplicada	69
Anexo 5 Evidencias de la ficha de observación	70
Anexo 6 Designación de director del Trabajo de Integración Curricular	72
Anexo 7 Certificado del abstract	73
Anexo 8 Solicitud dirigida al GAD Municipal de Loja	74
Anexo 9 Solicitud dirigida al Concejo Cantonal de Protección de Derechos	75

1. Título

Cumplimiento del Capítulo IV de la Ordenanza 0041-2021 para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género en el Cantón Loja, año 2023

2. Resumen

El presente Trabajo de Integración Curricular tiene como objetivo principal determinar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Capítulo IV de la Ordenanza 0041-2021 para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género en el Cantón Loja durante el período 2023. En donde se establecieron dos objetivos específicos: Identificar las acciones adoptadas en el GAD Municipal en el marco de la Ordenanza 0041-2021 en materia de atención, prevención y restitución a víctimas de violencia de género y determinar el grado de cumplimiento en la implementación de políticas de atención, protección y restitución a víctimas de violencia de género. La investigación se llevó a cabo mediante un enfoque cualitativo, con un diseño no experimental y un alcance exploratorio-descriptivo. Por ello, se utilizaron herramientas enfocadas en alcanzar los objetivos, tales como la revisión documental mediante el software ATLAS.ti 24, centrada en el análisis de las noticias publicadas durante el año 2023 por el diario La Crónica; la ficha de observación que permitió verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el Capítulo IV; y entrevistas estructuradas con preguntas abiertas dirigidas a los servidores encargados de ofrecer servicios de atención, protección y restitución. Al aplicar los instrumentos mencionados, se obtuvo como resultado un grado de cumplimiento medio con el 62,62%, como lo indica la tabla de semaforización; es decir, a pesar de que se implementaron ciertas acciones en pro de la población vulnerable, no se observó una mejora o reducción significativa en la problemática. Además de la falta de un orden concreto y la ausencia de una planificación adecuada que asegure la eficiencia y eficacia de las acciones. Por ende, se requiere que las autoridades competentes implementen un sistema de seguimiento y monitoreo más riguroso sobre el cumplimiento de la ordenanza.

Palabras clave: Ordenanza 0041-2021, cumplimiento, violencia de género, servidores públicos

2.1. Abstract

The main objective of the present Curricular Integration Project is to determine the compliance in the implementation of the provisions outlined in Chapter IV of Ordinance 0041-2021 to Prevent and Eradicate Gender Violence in Loja Canton during the period 2023. Two specific objectives are established: to identify the actions implemented by the GAD Municipal within the framework of the ordinance 0041-2021 on assistance, prevention and reparation to victims of gender violence, and to determine the degree of implementation of policies on assistance, protection and reparation to victims of gender violence. The research project is conducted using a qualitative approach, with a non-experimental design and an exploratory-descriptive scope. Therefore, the study used tools focused on achieving the objectives, such as the documentary review using the ATLAS.ti 24 software, centered on the analysis of news articles published during the year 2023 by the newspaper La Crónica. The observation sheet is employed to verify the implementation of the provisions outlined in Chapter IV. Additionally, the study includes structured interviews with open-ended questions directed at public employees responsible for providing attention, protection, and restitution services. By applying the aforementioned instruments, the result shows a medium degree of implementation with 62.62%, as indicated by the color-coded table, it is despite the fact that some actions are implemented in favor of the vulnerable population. In addition, there is no significant improvement or reduction in the problem. Furthermore, the lack of a concrete order and the absence of adequate planning to guarantee the efficiency and effectiveness of the actions. Consequently, it is necessary for the competent authorities to apply a more rigorous system for monitoring and verifying compliance with the ordinance.

Keywords: Ordinance 0041-2021, compliance, gender violence, public employees

3. Introducción

La violencia de género se ha presentado como una problemática que se ha normalizado en la vida cotidiana de millones de personas en todo el mundo, manifestándose a través de la discriminación, la desigualdad y el abuso de poder, en donde las mujeres son colocadas en posiciones subordinadas por hombres que buscan controlarlas y dominarlas (Chugá et al., 2021). De acuerdo a ello, se ha generado un profundo impacto en la vida de las mujeres, afectando su bienestar físico, emocional y social.

Al observar los esfuerzos por eliminar esta problemática, se esperaría que la frecuencia de este fenómeno disminuya. Sin embargo, la realidad es distinta, ya que diariamente los medios de comunicación informan sobre la persistencia de comportamientos abusivos y violentos en el entorno familiar, laboral, en lugares públicos, zonas de entretenimiento y en general, en todas las esferas sociales (Calderón, 2016, p.4). Aunque las mujeres desempeñan un papel fundamental en la sociedad, aún ocupan una posición subordinada debido a su género.

Es importante señalar que, mantener el problema de la violencia de género en el futuro, ocasionaría efectos devastadores para la sociedad en general. Su constancia causaría sufrimiento a las víctimas, impactando su salud física y mental, y limitando sus oportunidades y calidad de vida, prolongando así, ciclos de abuso que reprimen los derechos humanos básicos, contrariando a los principios de igualdad y justicia en los que se fundamenta la sociedad ecuatoriana.

Por este gran motivo, en los últimos años, se ha registrado un importante progreso en el reconocimiento de los derechos de las víctimas de violencia de género, puesto que las mujeres y niñas son quienes más sufren vulneración en áreas como la disparidad, inequidad y violencia. Esto se refleja en los constantes cambios en las normas, leyes o reglamentos implementados por el Estado Ecuatoriano, con el objetivo de fortalecer la protección de este grupo vulnerable y concientizar a toda la sociedad sobre el respeto a los derechos fundamentales de las mujeres.

Específicamente en la Provincia de Loja, se estima que los casos de violencia contra la mujer son alarmantes, siendo la violencia física, psicológica y sexual como las formas de agresión más comunes. Según las cifras oficiales de la segunda Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU), realizada en 2019 por el Instituto Nacional

de Estadística y Censos (INEC), 67% de mujeres y adolescentes han experimentado al menos un incidente de violencia en algún aspecto de su vida (INEC, 2019).

Por otro lado, en 2019, la Defensoría del Pueblo apoyó un total de 1.641 solicitudes de atención ciudadana en casos de violencia de género en la ciudad de Loja. Posteriormente, de enero a marzo de 2021 se denunciaron 455 delitos, siendo el delito más común la violencia contra la mujer o familiares (Ordenanza para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género en el Cantón Loja, 2021). Lo que demuestra que la violencia, aunque inaceptable para todos, afecta principalmente a las mujeres.

Ante esta realidad, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, expide el 14 de diciembre de 2021, la Ordenanza Nro. 0041-2021 para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género en el Cantón Loja, la cual tiene como objetivo establecer políticas públicas con perspectiva de género para la prevención, atención, protección y restitución a las víctimas de diversas formas de violencia de género, asegurando el derecho de las personas a su integridad personal y a vivir libres de violencia en todos los aspectos de su vida cotidiana (Ordenanza para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género en el Cantón Loja, 2021).

No obstante, tras dos años vigente, se evidencia que la Ordenanza no ha sido implementada completamente. Por ello, el propósito de esta investigación radica en examinar las acciones de atención, protección y restitución que se enumeran en el Capítulo IV, específicamente, en lo que respecta a su correcto cumplimiento.

Mediante esta investigación, se pretende generar beneficios significativos para el sector investigado, dado que al evidenciar su cumplimiento, se logrará aportar conocimientos esenciales para mejorar la calidad de los servicios brindados a las víctimas, y a su vez, contribuir al fortalecimiento de políticas públicas destinadas a prevenir y erradicar la violencia de género; todo ello con el fin de promover un entorno más seguro y equitativo para las mujeres en el cantón, encaminando hacia la erradicación progresiva de la problemática en la sociedad .

Este proceso investigativo también mantiene una estrecha relación con estudios previos que han abordado la validez de políticas de protección a víctimas de violencia de género en contextos similares. Por ejemplo, Vera (2023) ha resaltado la importancia de determinar el cumplimiento de la Ordenanza 0041 para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género, destacando

que la efectividad de la misma depende de la implementación adecuada por parte de los actores responsables, así como de la concientización y el compromiso de la sociedad en su conjunto.

A fin de conseguir de manera exitosa los resultados, se estableció el siguiente objetivo general: determinar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Capítulo IV de la Ordenanza 0041-2021 para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género en el Cantón Loja durante el período 2023; y dos objetivos específicos: identificar las acciones adoptadas en el GAD Municipal en el marco de la Ordenanza 0041-2021 en materia de atención, prevención y restitución a víctimas de violencia de género, y determinar el grado de cumplimiento en la implementación de políticas de atención, protección y restitución a víctimas de violencia de género.

Cabe mencionar que, al obtener la información, se encontraron limitaciones, ya que la entidad objeto de estudio se negó a otorgar información alegando la falta de convenio. Al acudir a la entidad, se mencionaron diferentes fechas en las que se podía presentar el oficio, pero al momento de querer formalizar la entrega, nuevamente se negaron alegando que no existía tal convenio. Curiosamente, posteriormente admitieron haber firmado el convenio, lo que generó confusión y contradicciones en las respuestas proporcionadas.

4. Marco Teórico

4.1. Antecedentes Académicos

Dentro de los antecedentes académicos, se ha llevado a cabo una investigación de diez trabajos académicos nacionales e internacionales, que incluyen entre ellos artículos científicos, tesis de grado, tesis de maestría, revistas, tesis de posgrado y libros que contienen información relevante. Para ello, se ha buscado palabras clave en relación al tema seleccionado.

Tabla 1

Antecedentes Académicos

Autor	Año	Título	Resumen
Ariana Katherine Galarza Quinto	2019	Inaplicabilidad de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Babahoyo.	En el año 2018 se promulgó una nueva ley que permite prevenir y actuar de manera más amplia para proteger a las mujeres, sin embargo, luego de un año esta normativa aún no se implementa con cabalidad en la ciudad de Babahoyo, siendo el objetivo de la investigación presentar un informe del cumplimiento de la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres. El 0800-MUJER de la Ciudad de Neuquén fue una línea telefónica gratuita. Funcionó durante cuatro años y fue la política pública central sobre violencia de género del municipio. En 2016, la negativa de gestión municipal a reconocer la violencia de género como un tema al cual deben dar respuesta también los gobiernos locales, resultó en el cierre de la línea. Este trabajo analiza su implementación.
Valeria Laura Amstein	2018	El 0800-Mujer de la Ciudad de Neuquén, una experiencia local de atención de la violencia de género.	En este artículo se describe las matrices semiótico-materiales y se analiza sus efectos en las leyes y servicios municipales de Quito. Se evidencia cinco matrices: sexualidad, salud, derechos humanos, seguridad, y prácticas disciplinares. Se muestra cómo las voces que pretendieron generar rupturas en el statu quo fueron ocultas, mientras se convirtieron en controladoras aquellas que han perpetuado el orden patriarcal.
Paz Guarderas Albuja	2016	Silencios y acentos en la construcción de la violencia de género como un problema social en Quito.	Describe los propósitos y premisas que guiaron al gobierno municipal de Rosario al formular políticas de violencia de género, así como analizar su implementación en la práctica. Además, se examinan las estructuras institucionales, acciones, recursos humanos, contenidos y presupuesto destinado a estas políticas.
Silvia Livín	2016	Las implicancias de la institucionalización gubernamental de las políticas municipales de violencia de género en Rosario	

-Sabrina Lobato -Andrea Ozamiz -Nidia Benitez	2022	Políticas públicas de prevención, sanción y erradicación de la violencia de género en Río Grande, Tierra del Fuego.	Explora el papel del gobierno local de Río Grande en la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género en la ciudad durante el periodo 1991-2016. La hipótesis indica que hasta el año 2013, el Municipio de Río Grande no tuvo una participación activa en esta materia. Sin embargo, a partir de ese momento se promulgaron diversas normativas relacionadas con la violencia de género.
Alex Mosquera	2019	Prevención y erradicación de violencia contra las mujeres en el desarrollo de política pública municipal del Cantón Ambato.	Analiza la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el desarrollo de política pública Municipal del Cantón Ambato. Se pudo constatar la falta de políticas públicas direccionadas a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Ambato; así como también, el incumplimiento en el que ha incurrido el GAD Municipal de Ambato al no cumplir lo estipulado en la Ley.
Ana Velasteguí	2015	La violencia contra la mujer en la pareja y el femicidio en la Ciudad de Ambato.	Habla acerca de que se vive en una sociedad violenta donde la mujer es vulnerable a la violencia, donde los índices de femicidio aumentan alarmantemente en lugar de reducir y en donde se deben dar soluciones efectivas para la erradicación empezando por la normativa local.
Cristina Sancho	s.f	Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o pareja: Un enfoque desde la Ley Civil 4.417 de Protección de Violencia Familiar.	Estudia el procedimiento que se llevan cabo en la Ley Civil de 4.417 de Protección contra la Violencia en la Familia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Concretamente dar respuesta a las preguntas sobre que, como, cuando, por qué y para qué se pone en práctica dicha ley.
Lourdes Mendieta	2022	Políticas públicas contra la violencia de género y los problemas para su implementación: Caso de análisis Guayaquil-Ecuador.	Es relevante analizar la implementación de las políticas públicas, en el caso concreto de la ciudad de Guayaquil, mediante la revisión documental de los antecedentes investigativos, normativos y estratégicos. Los resultados mostraron deficiencias e incumplimientos de lo legislado y falta de atención al problema por parte de los organismos responsables.
Leonor Durand	2019	Análisis de la violencia de género y las políticas públicas. El caso del Distrito de San Juan de Lurigancho, 2018.	La presente investigación denominada Análisis de la Violencia de Género y las Política Públicas. El caso del Distrito de San Juan de Lurigancho, tiene como objetivo analizar la manera en que es atendida la violencia de género, según las políticas públicas aplicadas.

Nota. Datos tomados de Google Académico (2023).

4.2. Base Teórica

4.2.1. Teoría del Cambio Social

Fue promovida por el teórico positivista francés Auguste Comte con el propósito de explicar las diferentes transformaciones sociales, centrándose en los cambios que ocurren en las comunidades, sociedades, medio ambiente y economías. En otras palabras, aborda cambios significativos y visibles en las culturas, la organización social, reglas de conducta y sistemas de valores, es decir, la atención se centra especialmente, en comprender cómo funciona la sociedad (Alcañiz Moscardó, 2004).

En el caso del cumplimiento del Capítulo IV de la Ordenanza 0041-2021, es importante generar un cambio social que promueva una cultura de respeto, igualdad y no violencia hacia las mujeres. Por ende, esta teoría ofrece herramientas para comprender como los valores, las creencias, las instituciones y las interacciones sociales pueden influir en la adopción de nuevos comportamientos y en la transformación de las normas existentes.

Igualmente, para su debido cumplimiento, la teoría influye en generar cambios en las actitudes, prácticas y comportamientos de la ciudadanía; promueve una mayor seguridad ciudadana; facilita la correcta promoción y ejecución de las políticas públicas; sensibiliza a la población acerca de las formas para eliminar y erradicar la violencia de género; y crea mecanismos útiles de prevención, atención y sanción de esta problemática en cualquier ámbito del diario vivir.

Dentro de este contexto, participarán activamente los llamados agentes de cambio social, los cuales se denominan como aquellas personas o instituciones que tienen el poder de incidir en la manera en que la sociedad se encuentra estructurada, ya sea porque poseen mucha relevancia dentro de ella, mucho poder económico, populismo, o porque forman parte de un movimiento que reúne dichas potencialidades (Damle, n.d.). Por consiguiente, en relación a la Ordenanza 0041, el principal agente de cambio social será el GAD Municipal del Cantón Loja el que se encargará de elaborar y llevar a cabo la misma y velar por su correcta implementación y cumplimiento.

4.3. Marco Legal

Para identificar y confirmar el correcto cumplimiento de la Ordenanza 0041 en el Cantón Loja, es necesario contemplar la legislación existente como marco regulatorio contra la violencia de género. Por ende, se enlistará las leyes, reglamentos o normas que abordan y combaten esta

problemática.

4.3.1. Constitución de la República del Ecuador

La Constitución (2008) se caracteriza por ser la norma jurídica suprema que asegura la protección de derechos fundamentales como el derecho a la vida, la garantía de una vida sin violencia, la integridad física, psíquica y moral, la libertad y seguridad, la igualdad ante la ley, entre otros. Es por este motivo que, con el objetivo de prevenir y erradicar en mayor medida la violencia de género, incluye una serie de artículos destinados a proteger los derechos básicos de este grupo vulnerable.

En el artículo 11 se hace mención que cualquier persona que desee ejercer sus derechos no deberá ser discriminada por cualquier distinción, motivo o circunstancia, dentro del cual se identifican a las mujeres por su razón de género.

La presente norma no sólo garantiza lo expuesto con anterioridad, también prohíbe la publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el sexismo (Art. 19); determina que las mujeres que han sufrido este tipo de violencia, formarán parte de los grupos de atención prioritaria al establecer que “...recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual” (Art. 35).

Por otro lado, hace mención que el Estado tiene el deber de proteger si se presenta todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones y a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género (Art. 46, num. 4 y 7).

En el Título II Derechos, en el capítulo sexto sobre los Derechos a la Libertad se reconoce y garantiza que todas las personas poseen el derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, para ello el Estado será el encargado de adoptar las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niños y adolescentes (Art. 66).

De igual manera se declara que el Estado para lograr una igualdad entre hombres y mujeres, se encargará de realizar y llevar a cabo políticas que contribuirán a resolver la problemática. De manera explícita se detalla a continuación el artículo en referencia.

El Estado garantiza la formulación y ejecución de políticas enfocadas en la igualdad entre hombre y mujeres, además de su implementación en planes y programas. Para lograr el

verdadero alcance, el Estado brindará asistencia técnica para su aplicación obligatoria en el sector público (Art 70).

Además, en el capítulo referente a los Derechos de Protección, se dispone que, mediante la aplicación de procedimientos especiales y expeditos, servirán como el mecanismo eficaz para juzgar y sancionar crímenes de violencia intrafamiliar (Art. 81). Lo que conlleva al mayor grado de importancia a la categoría penal de los casos de violencia intrafamiliar a delito.

4.3.2. *Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM)*

La presente tiene como objetivo prevenir y erradicar cualquier forma de violencia contra mujeres de todas las edades y orientaciones, incluyendo a niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, así como a lesbianas y mujeres trans, tanto en entornos públicos como privados. Se enfoca especialmente en aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad frente a la violencia (Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2018).

Por consiguiente, se adoptarán políticas y acciones integrales que transformen los patrones socioculturales y estereotipos que naturalizan y perpetúan la desigualdad entre hombres y mujeres. Para cumplir con lo previsto, se ha creado el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, cuya definición será:

Conjunto organizado y articulado de instituciones, normas, políticas, planes, programas, mecanismos y actividades orientados a prevenir y a erradicar la violencia contra las mujeres, a través de la prevención, atención, protección y reparación integral de los derechos de las víctimas (Art. 13).

4.3.3. *Código Orgánico Integral Penal (COIP)*

El Código Orgánico Integral Penal (2021) aprobado por la Asamblea Nacional en 2013 y vigente desde el año 2014, reconoce que las diferentes formas de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar son un delito, definiéndolo de la siguiente manera:

Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. - Se considera violencia toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar (Art. 155).

Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar. - La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause lesiones, será sancionada con las mismas penas previstas para el delito de lesiones aumentadas en

un tercio (Art. 156).

Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar. - Comete delito de violencia psicológica la persona que realice amenazas, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, hostigamiento, persecución, control de las creencias, decisiones o acciones, insultos o cualquier otra conducta que cause afectación psicológica (Art. 157).

Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar. - Cuando la persona impone a otra y la obliga a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas... (Art. 158)

Violación. - Acceso carnal, con introducción total o parcial del miembro viril, por vía oral, anal o vaginal; o la introducción, por vía vaginal o anal, de objetos, dedos u órganos distintos al miembro viril, a una persona de cualquier sexo (Art. 171).

Acoso sexual. - Solicitar algún acto de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, valiéndose de una situación de subordinación de la víctima, con la amenaza de causar a la víctima o a un tercero (Art. 166).

Abuso sexual. - La persona que, en contra de la voluntad de otra, ejecute sobre ella o la obligue a ejecutar sobre sí misma u otra persona, un acto de naturaleza sexual, sin que exista penetración o acceso carnal (Art. 170).

Es importante mencionar que existirán mecanismos de reparación integral en casos de violencia de género contra las mujeres, los cuales será implementados por las autoridades judiciales para reparación individual o colectiva. Estos incluyen:

- ✓ Rehabilitación física, psicológica, ocupacional o educativa de la víctimas directas e indirectas.
- ✓ Reparación de daño al proyecto de vida basado en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (Art. 78.1).

Por otra parte, el COIP en el Artículo 141, considera al femicidio como la "muerte de una mujer debido a su condición de género", contemplando que dicho crimen se origina a partir de relaciones de poder manifestadas en diversas formas de violencia. En consecuencia, el artículo 142, pone de manifiesto que, a fin de imponer el máximo de la pena a los victimarios, es necesario haber pretendido establecer o restablecer una relación cercana con la víctima; que exista o haya existido entre el sujeto activo y la víctima relaciones que impliquen confianza, subordinación o superioridad; cuando el delito se comete en presencia de algún familiar de la víctima, y al momento de que el cuerpo de la misma sea expuesto o arrojado en un lugar público.

Además de considerarse cada uno de los delitos de violencia intrafamiliar, se aplica la justicia especializada, con el objetivo de precautelar la integridad y seguridad de la vida de las víctimas de este tipo de delitos. Por ello, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Son competentes los jueces especializados en violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar y en el caso de los territorios que no cuenten con unidades especializadas, la competencia corresponde a los jueces de garantías penales.
2. Intervienen fiscales, defensores públicos especializados.
3. Las víctimas pueden acogerse al Sistema Nacional de Protección y Asistencia de Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el proceso, antes, durante o después del proceso penal (Art. 570).

4.3.4. Ordenanza 0041-2021 para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género en el Cantón Loja

De acuerdo a la problemática presentada, la Ordenanza aprobada en el año 2021, se posicionará como el documento principal para establecer las directrices, reglas y regulaciones necesarias para abordar de manera eficiente y eficaz la problemática social en el Cantón Loja. Para ello, implementará políticas públicas para la prevención, atención, protección y restitución a las víctimas de las distintas formas de violencia de género, con el fin de garantizar el derecho a la integridad personal y a una vida libre de violencias, tanto en el ámbito público como en el privado. (Art. 1)

Siendo así, es fundamental el involucramiento del Sistema Cantonal, mismo que se encuentra conformado por instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y comunitarias; planes, programas y servicios (Art. 8).

El cual contendrá los siguientes miembros:

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Loja a través del Centro de Apoyo Social Municipal de Loja, Consejo y Junta Cantonal de Protección de Derechos, Ministerios de Salud, Educación, Inclusión Económica y Social, de Trabajo, de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Derechos Humanos, Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, ECU 911, Defensoría del Pueblo; Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social del Concejo Municipal de Loja, las organizaciones sociales y de mujeres, e, instituciones para este fin (Art. 9).

Por lo tanto, como parte del Sistema, se elaborará el Plan para Prevenir y Erradicar la

Violencia de Género, mismo que abordará las diversas situaciones y el estado actual de la violencia de género en el Cantón, e incluirá el desarrollo de políticas públicas destinadas a prevenir, promover, atender y proteger los derechos de las personas, así como a fomentar la participación y el control social (Art. 20). El objetivo principal será establecer estrategias integrales que contribuyan a eliminar la violencia de género, creando un entorno seguro y equitativo para todos los ciudadanos del territorio cantonal.

4.4. Marco Referencial

Dentro de la perspectiva de encontrar mecanismos efectivos que garanticen adecuadamente el cumplimiento de los derechos inherentes a la dignidad de las personas, se identifican una serie de planes y programas que permiten reconocer la obligación de crear un Estado de oportunidades para todos aquellos que forman parte de grupos vulnerables, como las mujeres víctimas de violencia debido a su género.

4.4.1. Agenda 2030 - Objetivos de Desarrollo Sostenible

La Agenda para el Desarrollo Sostenible constituye un acuerdo entre múltiples países para lograr el desarrollo global a través de la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la mejora de la calidad de vida de todas las personas en el mundo. En el año 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU, 2015).

Para el efecto de la investigación, se consideró el Objetivo 5 denominado “Igualdad de Género” con su objetivo “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas” (ONU, 2018, p. 31). Mismo que promueve que todas las mujeres y niñas disfruten de una igualdad plena entre los géneros y que se eliminen todos los obstáculos legales, sociales y económicos que impidan su empoderamiento.

Cabe recalcar que sin la presencia de la igualdad de género, no se logrará construir un mundo pacífico, próspero y equitativo. Por ende, se logrará un incremento en reducir la brecha de género, fortaleciendo el respaldo a las instituciones que trabajan en favor de la igualdad y la autonomía de las mujeres a nivel mundial, regional y nacional.

4.4.2. Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025

El siguiente instrumento hace énfasis en la creación de un país fundamentado en los principios de libertad, democracia, Estado de derecho, igualdad de oportunidades, solidaridad, sostenibilidad y prosperidad, el cual se materializa por medio de cinco ejes pragmáticos:

Económico, Social, Seguridad Integral, Transición Ecológica e Institucional; siendo su principal objetivo implementar soluciones concretas a los problemas mediante políticas y acciones que promuevan la generación de empleo, la reducción de la pobreza, la inclusión social, la igualdad de género, la protección del medio ambiente y el fortalecimiento de los sistemas de salud y educación.

En base a la problemática abordada, El Plan reconoce la violencia de género como una problemática prioritaria que requiere un enfoque integral. En este sentido, el Eje Social establece el Objetivo 5, centrado en proteger a las familias, asegurar sus derechos y servicios, eliminar la pobreza y fomentar la inclusión social (Secretaría Nacional de Planificación, 2021).

4.4.3. Plan Institucional 2021-2025 del Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG)

Constituye el aseguramiento de que los derechos de las mujeres y de las personas que integran la comunidad LGBTI se cumplan en su totalidad, mediante la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas con perspectiva de género; con el propósito de avanzar hacia una sociedad más igualitaria, en la que tanto mujeres como hombres gocen de las mismas oportunidades y derechos, y lograr que la discriminación de género sea eliminada en todos los aspectos de la sociedad.

Asimismo, se centra en diferentes ejes temáticos, como la prevención y erradicación de la violencia de género, la participación política y social de las mujeres, el acceso a la justicia y a una vida libre de violencia, la promoción de la salud sexual y reproductiva, y la igualdad en el ámbito laboral y económico (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2021).

4.4.4. Agenda Nacional de las Mujeres y Personas LGBTI

Se presenta como la herramienta técnica que se utilizará para ejecutar políticas públicas destinadas a reducir las disparidades y alcanzar una igualdad efectiva, siendo aplicable tanto en la administración pública como en el fortalecimiento de los derechos de los individuos, lo cual es un componente primordial de todo el sistema jurídico y del sistema político democrático (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2018).

Por consiguiente, asegura la necesidad de tomar medidas concretas para asegurar el pleno cumplimiento de los principios de igualdad y no discriminación en todas las etapas basadas en la creación y aplicación de leyes y reglamentos, el diseño y ejecución de políticas, asignación de recursos financieros y todas las acciones emprendidas por el sector público; convirtiéndose en uno de los instrumentos que enfatizará la importancia de proteger los derechos a este colectivo expuesto a todo tipo de violencia y discriminación.

4.4.5. Instituciones Relacionadas

4.4.5.1. Ministerio de la Mujer y los Derechos Humanos

Su principal función es proteger y promover los derechos de las mujeres e impulsar la igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad; además de ejecutar políticas públicas, coordinar acciones interinstitucionales, prevenir y atender la violencia de género, promover la participación política de las mujeres, implementar programas de empoderamiento económico y proteger los derechos humanos en general (Ministerio de la Mujeres y Derechos Humanos, n.d.).

4.4.5.2. Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG)

Desempeña sus funciones en fomentar la igualdad de género y eliminar toda clase de discriminación. Entre sus actividades relevantes incluyen formular políticas y estrategias, coordinar acciones, promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones, prevenir y combatir la violencia de género, realizar investigaciones y sensibilizar a la sociedad de manera equitativa y justa (Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG), n.d.).

4.4.5.3. Defensoría del Pueblo

Es la institución encargada de impulsar y proteger los derechos de cada individuo y hacer posible el alcance a una vida digna y el buen vivir. Se involucra en gran medida en cuanto a la prevención y erradicación de la violencia de género en el Estado Ecuatoriano, ya que manifiesta la promoción y protección de los derechos de las mujeres, así como de prevenir, investigar y atender los casos presentados.

Cabe mencionar que sus funciones incluyen brindar asesoramiento legal, recibir denuncias, realizar investigaciones, monitorear la actuación de las instituciones responsables, brindar acompañamiento a las víctimas y promover la sensibilización y educación sobre la violencia de género. También, la Defensoría del Pueblo puede emitir recomendaciones y acciones correctivas para garantizar la protección de los derechos de las mujeres y prevenir la violencia de género (Defensoría del Pueblo, n.d.).

4.4.5.4. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loja

El Municipio de Loja es la entidad gubernamental encargada de administrar y gobernar el cantón de Loja, promoviendo el desarrollo sustentable del cantón. Por ello, se convertirá en la autoridad local para gestionar los asuntos y servicios públicos, incluyendo áreas como la planificación urbana, servicios básicos, transporte, cultura, educación, salud, entre otros (Reglamento Orgánico 2019-2023, 2019).

De este modo, será la institución en donde se realizará todo el proceso investigativo, al tener un relevante papel en la implementación de políticas y acciones específicas para la prevención y atención de la violencia de género en el Cantón Loja, como se establece en la Ordenanza 0041-2021. Esta entidad local posee la responsabilidad de proteger a las víctimas en su jurisdicción, lo que permitirá evaluar la efectividad de estas acciones y proponer posibles mejoras en caso necesario.

Figura 1

Misión y visión del GAD Municipal del Cantón Loja

Promover el desarrollo sustentable del cantón y sus parroquias y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la potenciación y consolidación de los procesos de participación ciudadana, inversión social, desarrollo económico, fortalecimiento institucional y rendición de cuentas.

•Misión

El cantón Loja, poseedor de una alta biodiversidad, recursos hídricos y riqueza cultural, hacia el año 2022, se constituirá en el referente regional, nacional y binacional del Desarrollo Cultural y Turístico, inscrito en un sistema ordenado de territorios complementarios, con equidad social y conservación de recursos naturales.

•Visión

Nota. Tomado del Reglamento Orgánico del Municipio de Loja (2019).

4.5.Marco Conceptual

4.5.1. Violencia hacia la mujer

En este apartado se examinarán las características de la violencia y violencia de género en el ámbito local y regional. Se observarán estadísticas que revelen la magnitud del problema, identificando los tipos de violencia más comunes, como la violencia física, sexual y psicológica. También se explorarán los factores que contribuyen a la persistencia de esta problemática, como la desigualdad de género, estereotipos de género, machismo y la cultura patriarcal arraigada en la sociedad.

4.5.1.1. Violencia

Para la OMS (Organización Mundial de la Salud, n.d. p. 3), la violencia se define como: El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

Por ende, se resalta el claro abuso de los derechos humanos de las personas que son sometidas a este tipo de acciones o comportamientos, produciendo serias consecuencias que afectan tanto la integridad física como mental de las personas, así como su bienestar en general a corto y largo plazo.

Es relevante destacar que la violencia abarca diversas facetas que engloban una variedad de eventos, acciones y dinámicas sociales. Por ello, es importante reconocer que la sociedad misma ha contribuido a la generación de un entorno violento, en el cual algunas formas de violencia son aceptadas, toleradas y consideradas normales, como es el caso específico de la violencia de género.

4.5.1.2. Violencia de Género

A través del tiempo se ha presenciado la constante presencia de esta problemática, es decir, “la violencia contra las mujeres es la historia de la civilización, no existen evidencias conocidas de una sociedad donde la misoginia y la violencia sistemática contra la mujer no haya existido”(Silva et al., 2019, p. 172). Por ende, la violencia de género se la ha considerado como una cultura arraigada a la sociedad, imposible de dar solución o erradicación, debido a que se la observa como algo natural.

La ONU (2023) define la violencia de género como “todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada”. De esta forma, se considerará como el acto que atente en contra de una persona debido a su género, principalmente dirigido a mujeres y niñas, la cual se puede desarrollar en diversos ámbitos sociales, como el hogar, el trabajo, el entorno, en línea, entre otros.

Asimismo, la violencia de género puede estar asociada a otros problemas sociales, como la pobreza, la falta de acceso a la educación y la salud, lo que contribuye a perpetuar ciclos de violencia.

Desde esta perspectiva, en 1979 se adoptó por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. No obstante, fue en 1980, durante la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en Copenhague, el lugar en el que se abordó de manera explícita la problemática (Sancho Sancho, n.d. p. 43). Posteriormente, en la Conferencia de Beijing celebrada en 1995 por la ONU, se realizó un reconocimiento público de que la violencia contra las mujeres representa una violación de los derechos humanos, y se estableció la necesidad de que

todos los Estados la sancionen legalmente (ONU, 2023).

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por cambiar este tipo de mentalidad mediante resoluciones o leyes, la desigualdad y diferenciación entre hombre y mujeres empieza a incrementar con mayor fuerza, lo que conlleva a la vulneración de los derechos humanos, afectando negativamente la salud física, mental, sexual y reproductiva de las mujeres.

En el Ecuador, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC, 2019) y la Fundación Aldea (2023).

6 de cada 10 mujeres han vivido algún tipo de violencia de género. En el año 2022, 332 mujeres han sido violentamente asesinadas por razones de género, 48 mujeres reportaron antecedentes de violencia y 9 tenían boleta de auxilio, al menos 16 mujeres fueron previamente víctimas de violencia sexual; y, 5 fueron reportadas como desaparecidas antes de ser encontradas sin vida. La víctima más joven tenía 3 meses de edad; y, la más adulta, tenía 84 años.

Por esta razón, el tema de la violencia de género continúa siendo motivo de preocupación debido a su persistencia y arraigo en la sociedad, lo cual perpetúa relaciones de dominación y subordinación. Además, la violencia contra las mujeres va más allá de los sistemas políticos y económicos, manifestándose en todo ámbito existente sin importar la posición socioeconómica, religión, raza o cultura.

4.5.2. Tipos de violencia hacia la mujer

4.5.2.1. Violencia Sexual

La violencia sexual se reconoce como un problema global que pone en peligro la integridad física, emocional y sexual de las personas, ocasionando traumas y efectos profundos y de larga duración. Según la OMS, la violencia sexual se manifiesta como:

Cualquier acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo (Jewkes et al., 2006).

Esta definición destaca que la violencia sexual puede ocurrir en diversos contextos y no se limita únicamente a la violación. En otras palabras, se llega a expresar desde comentarios hasta gestos desagradables, obteniendo como consecuencia daños psicológicos y humillación hacia la

persona que los recibe.

Por otro lado, Echeburúa y Corral (2006) mencionan a la violencia sexual como toda acción agresiva que a través de la fuerza psicológica y física somete a la persona a situaciones para proponerle conductas sexuales en contra de su voluntad. Esta acción lo que busca es tener el dominio del cuerpo e ir contra la voluntad de la mujer, hombre, niño o adulto.

Se debe tener en cuenta que las costumbres, valores y el nivel educativo desempeñan un papel importante en la perpetuación de este problema. Por ejemplo, los estereotipos de género, que promueven la creencia de que sólo los hombres tienen el derecho de ejercer control y dominio sobre sí mismos y los demás, contribuyen a la normalización de la violencia sexual, fomentando una cultura que tolera y acepta comportamientos violentos, dificultando su erradicación.

Las niñas y mujeres son identificadas como el grupo más vulnerable en cuanto a la violencia sexual, ya que no solo constituyen la gran mayoría de las víctimas, sino que también enfrentan graves consecuencias para su salud. Esto se evidencia especialmente en su salud sexual y reproductiva, como los embarazos no deseados, los abortos inseguros y el riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual.

En cuanto al Estado Ecuatoriano:

La prevalencia de la violencia sexual, tanto a lo largo de la vida como en el último año, es preocupante. De 100 mujeres, 4 han sufrido violencia sexual a lo largo de su vida y 9 de cada 100 en los últimos 12 meses en el contexto social (INEC, 2018).

Para abordar esta problemática, se han promovido cambios legislativos en Ecuador, como la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la cual busca visibilizar y combatir la violencia sexual en la sociedad.

Además de los cambios legislativos, se han implementado diversas iniciativas, las cuales incluyen campañas de sensibilización y concientización dirigidas a la sociedad en general, así como programas de capacitación y formación dirigidos a profesionales de diferentes ámbitos, como el sector de la salud, la educación y el sistema de justicia.

4.5.2.2. Violencia Psicológica

Se presenta como la violencia que mayormente sufren las mujeres, determinándose como aquella problemática que implica acciones y circunstancias capaces de causar daño mental, de gran o menor magnitud. A diferencia de la violencia física, este tipo de maltrato se caracteriza por ser discreto, silencioso, difícil de identificar, comunicar, evaluar, reconocer y perjudicar a las personas

afectadas (Poalacin-Iza & Bermúdez-Santana, 2023, p. 64).

Es crucial destacar que el impacto de la violencia psicológica puede equipararse al de la violencia física, ya que provoca daños emocionales profundos y dolorosos, y tiene consecuencias duraderas en la salud mental y el bienestar de las mujeres, aumentando la posibilidad de que los actos de maltrato evolucionen hacia formas más graves de violencia.

Para la LOIPEVCM (2018), la violencia psicológica es toda conducta que daña la estabilidad psicológica, que puede consistir en: intimidación, manipulación, humillación, ridiculización, aislamiento, vigilancia constante, hostigamiento, insultos, difamación, deshonra, menosprecio, indiferencia, infantilización y cualquier otra acción que cause daño en la salud psicológica y la autodeterminación de las mujeres, que les impida desarrollarse libremente (p. 12).

Los resultados del INEC (2018) revelan que aproximadamente el 32% de las mujeres en Ecuador han sido víctimas de algún tipo de violencia, destacando que una de cada cuatro ha experimentado violencia psicológica, la cual suele ser la más difícil de detectar y a menudo precede a la violencia física.

No obstante, las estadísticas proporcionadas podrían no ser completamente fiables, ya que las mujeres que son víctimas enfrentan obstáculos al buscar asistencia y lograr denunciar estos hechos; como es el caso de la dependencia emocional hacia el agresor que complica la obtención de cifras exactas del verdadero alcance de la violencia psicológica en el país.

4.5.3. Causas de la violencia de género

Para comprender y abordar la violencia de género de manera efectiva, es fundamental analizar las causas que la generan y la mantienen, puesto que estas se consideran complejas y se entrelazan en una red de factores sociales, culturales, económicos y psicológicos. En este sentido, se examinarán los factores sociales, culturales e individuales que contribuyen a su permanencia, como las desigualdades de género arraigadas en las estructuras sociales, los estereotipos de género, así como otros aspectos relevantes que influyen en la aparición y persistencia de esta problemática.

4.5.3.1. Desigualdad de Género

La desigualdad de género, que ha existido y continúa prevaleciendo en la actualidad, abarca las interacciones sociales entre los sexos. Esto implica que ambos géneros desempeñan roles diferentes en la sociedad, los cuales están influenciados por diversos factores como la ideología, la política, la historia, la economía, la cultura y la religión (Coreas Martínez et al., 2010, p. 28).

Por consiguiente, al ser designados dichos roles, tanto hombres como mujeres tienen

conocimiento de cómo debían desempeñar sus acciones y actitudes, siendo los hombres quienes reciben mayor atención y reconocimiento.

Para comprender el tema, Moreno (2021) menciona que:

La desigualdad de género consiste en la discriminación o desventaja de la mujer, esta situación ha desfavorecido a la mujer al obtener menores oportunidades tanto en su desarrollo personal y social en relación al hombre. La desigualdad involucra un declive económico, por tanto, los que forman parte de aquella situación padecen una menor capacidad para desenvolver y alcanzar los objetivos (p. 13).

Siendo así, esta desigualdad hará referencia a las diferencias en el trato, las oportunidades y los derechos que se otorgan a las personas en función de su género, con un factor desfavorable hacia las mujeres, manifestándose visiblemente en el acceso a la educación, el empleo, la participación política y la distribución de recursos.

Para el caso de Ecuador, “este problema no es ajeno, puesto que, de acuerdo con el Índice Global de Brecha de Género, que mide la igualdad entre hombres y mujeres para un total de 153 países, el Ecuador ocupa el puesto 48 en igualdad de género” (Linthon-Delgado & Méndez-Heras, 2022, p. 2).

Por ejemplo, la brecha salarial sigue siendo un claro reflejo de la desigualdad de género. Aunque las mujeres desempeñan funciones laborales semejantes a las de los hombres, su remuneración suele ser significativamente inferior, lo que indica una injusticia económica y también limita la autonomía y la capacidad de las mujeres para acceder a recursos y oportunidades.

Según un estudio realizado en mayo de 2008 por el Proyecto de Reforma Laboral del Ministerio de Trabajo en colaboración con USAID constató que los salarios de las mujeres son un 15% inferiores a los de los hombres en función de la educación, la experiencia laboral, la etnia, la segmentación del trabajo, la formación y otras variables (Martinez Tamayo, 2009, p. 33).

Por otra parte, las mujeres se enfrentan a menudo a una discriminación persistente en el lugar de trabajo a la hora de acceder a empleos de calidad, lo que incluye prácticas de contratación sesgadas, restricciones en el desarrollo profesional y barreras para acceder a puestos de liderazgo, donde existen brechas de género en el empleo, subempleo y formalidad del empleo (Posso, 2016, p. 185).

Esto por la razón de que se han presentado casos en que las mujeres no pueden acceder a un trabajo digno debido a las creencias de que no puede llegar a desempeñar su trabajo

correctamente por su naturaleza “débil y delicada”.

4.5.3.2. Estereotipos de Género

Los estereotipos desvalorizan a las mujeres al asignarles roles específicos en la sociedad y subestimar sus atributos y características, lo que resulta en una falta de respeto y un desprecio en todos los ámbitos sociales, creando un clima de impunidad que facilita la violación de los derechos de las mujeres, permitiendo que los prejuicios y estereotipos injustos se arraiguen en la sociedad y conduzcan a una mayor desvalorización de las mujeres (Cook & Cusack, 2010).

Por ende, los estereotipos de género, se definirán como:

Una visión generalizada o una idea preconcebida sobre los atributos o las características, o los papeles que poseen o deberían poseer o desempeñar las mujeres y los hombres. Un estereotipo de género es perjudicial cuando limita la capacidad de las mujeres y los hombres para desarrollar sus capacidades personales, seguir sus carreras profesionales y/o tomar decisiones sobre sus vidas (ONU Derechos Humanos, 2023).

Cuando se afirma que los estereotipos de género son perjudiciales, se refiere al momento en el que se limita la capacidad de las personas para desarrollar sus habilidades únicas. Al imponer roles ya definidos y expectativas sociales, estos estereotipos pueden restringir la autonomía personal. En otras palabras, tanto mujeres como hombres se encuentran con obstáculos para perseguir sus metas y objetivos, lo que limita su pleno desarrollo y bienestar.

Como se lo menciona anteriormente, estos estereotipos o prejuicios se atribuyen mayormente a las mujeres, ya que la sociedad les asigna roles y características específicas que las limitan y las apartan a un papel secundario en comparación con los hombres.

Un ejemplo de esto, es el estereotipo común de la mujer como figura de maternidad y delicadeza, lo cual genera expectativas de ser amables, sumisas, emocionales y dedicadas al hogar; restringiendo sus oportunidades e impidiéndoles desarrollar su pleno potencial y ejercer su autonomía en diversos ámbitos de la vida.

4.5.3.3. Machismo

El machismo emerge como uno de los elementos fundamentales que contribuyen al incremento de la violencia de género, dado que respalda actitudes y concepciones que menosprecian a la mujer debido a su género, otorgándole al hombre el poder y el control sobre la mujer y otros integrantes de la familia, atribuyéndole el rol de "cabeza o proveedor del hogar".

Siendo así, el machismo se denomina como una forma de violencia simbólica de acuerdo

a Pierre Bourdieu (1998, p. 12), en la que las desigualdades de género son naturalizadas, legitimadas y reproducidas a través de prácticas cotidianas, discursos y estructuras sociales que refuerzan la dominación masculina, considerando al machismo como una dominación en el que todos los involucrados quedan atrapados en principios en los que se predomina el poder masculino.

En la actualidad, persisten los roles de género que asignan a las mujeres un papel secundario, dependiente y con menor autonomía en comparación con los hombres, reforzando la concepción de que los mencionados poseen un mayor grado de inteligencia para desempeñar ciertas actividades, mientras que a las mujeres se les ha considerado como seres inferiores y carentes de inteligencia (Scott, 2011).

4.5.3.4. Cultura Patriarcal

Gerda Lerner (1986) definió al patriarcado como:

La manifestación y la institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y los niños de la familia y la ampliación de ese dominio masculino sobre las mujeres a la sociedad en general. Ello implica que los varones tienen el poder en todas las instituciones importantes de la sociedad y que se priva a las mujeres de acceder a él. No implica que las mujeres no tengan ningún tipo de poder o que se las haya privado por completo de derechos, influencia y recursos.

Se hace referencia a un sistema político y cultural que refuerza y perpetúa la desigualdad de género, limitando las oportunidades y los derechos de las mujeres. Si se llega a considerar las diferencias biológicas como razones primordiales, se justifica y naturaliza la subordinación de las mujeres, negándoles su plena autonomía y capacidad de participación en la sociedad. Desde esta perspectiva, se comienza a desarrollar la cultura patriarcal.

La cultura patriarcal implica la dominación de género como un sistema de poder que se expresa en formas variadas de violencia, discriminación y exclusión contra las mujeres (Segato, 2003, p. 63). Lo que pone de manifiesto un sistema social y cultural, en el cual se establecen roles de género jerárquicos, basándose en la creencia de que los hombres son superiores y poseen el derecho de controlar y dirigir tanto a nivel individual como en las estructuras sociales y políticas.

Por ello, esta cultura se manifiesta en la asignación de roles y expectativas de género, estableciendo una distribución desigual del poder y de los recursos entre hombres y mujeres. Los hombres son considerados como los principales líderes y poseedores del poder, mientras que a las mujeres se les asignan roles subordinados.

4.5.4. Atención, protección y restitución a víctimas de violencia de género

Se proporcionará una base sólida para entender la atención, protección y restitución a víctimas de violencia de género en el contexto de la Ordenanza 0041-2021 en el Cantón Loja. Ya consideradas estas perspectivas teóricas, es posible evaluar el grado de cumplimiento y la efectividad de las acciones implementadas por el GAD para abordar esta problemática social.

4.5.4.1. Atención a víctimas de violencia de género

La atención a víctimas de violencia de género implica brindar protección integral y especializada a las personas que han sufrido diferentes formas de violencia basada en género. Por ello la protección integral busca:

Brindar asesoramiento, acompañamiento, atención, protección especial y reparación a víctimas de violencia y grupos de atención prioritaria; mujeres, niñas, niños y adolescentes, en situaciones de violencia, así como a otras víctimas de explotación sexual, trata de personas y tráfico ilícito de migrantes (Secretaría de Derechos Humanos, 2020, p. 3).

Cabe mencionar que, al implementar este enfoque, no se restringe únicamente a intervenir en el acto violento, sino que comprende una variedad de medidas encaminadas a atender las necesidades físicas, emocionales, sociales y legales de las víctimas, ya que tiene implicaciones en todos los aspectos de su vida cotidiana, siendo crucial que las mismas reciban el apoyo y la sanación necesarios para superar el daño causado.

4.5.4.2. Protección a víctimas de violencia de género

Las medidas de protección se definen como las herramientas de prevención destinadas a evitar el aumento de víctimas de violencia, protegiendo sus derechos y libertades mediante la disminución de agresiones y previniendo el aumento de violencia, mismas que buscan brindar seguridad y resguardo a las personas afectadas (Consejo de la Judicatura, 2021).

Con el propósito de generar un sistema justo y eficiente, el artículo 49 de la LOIPEVCM menciona que las Juntas Cantonales de Protección de Derechos (a nivel cantonal) y las Tenencias Políticas (a nivel parroquial) son competentes para conocer estas solicitudes y otorgar medidas de protección inmediata. En caso de no existir Juntas Cantonales de Protección de Derechos, las solicitudes serán atendidas por las Comisarías Nacionales de Policía (Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2018).

Además, la protección de las víctimas de violencia de género implica garantizar espacios seguros y libres de violencia para las mujeres, incorporando los enfoques de género,

generacionalidad e interculturalidad, así como las situaciones de discapacidad y/o movilidad humana de las mujeres que pasan por esta situación.

4.5.4.3. Restitución de Derechos

La restitución de derechos busca corregir el daño causado después de la violencia sufrida y garantizar que las víctimas reciban justicia y reparación, logrando la transformación de pensamientos y estereotipos que justifican o naturalizan la violencia de género. Por tanto, Bernstein y Agarwal (2003), destacan la relevancia de implementar medidas colectivas que vayan más allá de la atención individual a las víctimas, las cuales tienen como propósito transformar los patrones socioculturales arraigados en la sociedad que perpetúan y legitiman la violencia de género.

Dicho de otra forma, la importancia de adoptar enfoques colectivos radica en que la violencia de género no es un problema aislado, sino que se encuentra naturalizado en estructuras culturales y sociales que refuerzan desigualdades y estereotipos de género.

Conviene enfatizar que devolver a la víctima lo que perdió por esa violencia, es realmente complejo, dado que las secuelas físicas, sociales y psicológicas suelen quedar arraigadas en la persona. Para prevenir y reducir este fenómeno, es de gran importancia identificar mecanismos que permitan recuperar los derechos vulnerados, que pueden manifestarse en diversos espacios públicos y privados, a nivel individual o grupal, a los que las víctimas puedan acudir para procesar la situación de violencia, fortalecer su autoestima y recibir apoyo en los procesos de judiciales (Distrito Metropolitano de Quito, 2017).

5. Metodología

Dentro del proceso investigativo, se requirió utilizar herramientas metodológicas efectivas para recopilar y analizar los datos esenciales para el avance de la investigación, a fin de garantizar la obtención de información precisa y relevante, permitiendo avanzar de manera fundamentada.

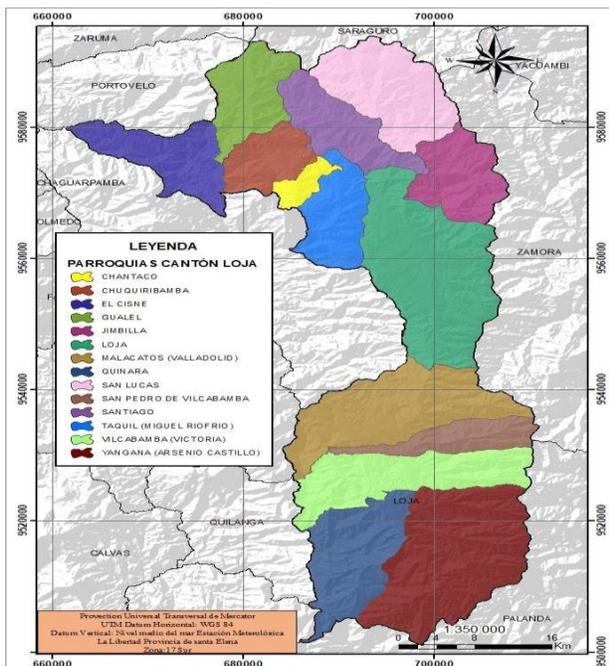
Siendo así, se realizó un análisis de la teoría seleccionada para comprender cómo las diversas autoridades intervienen en la generación de un cambio social basado en el respeto y la responsabilidad, a través de la implementación de la ordenanza, lo que permitió examinar de manera detallada el papel de las autoridades en la promoción de un entorno social que fomente la erradicación de la violencia de género.

5.1. Área de estudio

La presente investigación se centró en el Cantón Loja, mismo que se encuentra ubicado al sur del Ecuador, caracterizándose principalmente por ser el más grande de la Provincia de Loja.

Figura 2

Mapa del Cantón Loja



Nota. Tomado del GAD Municipal del Cantón Loja (2021).

5.1.1. Geografía

El cantón Loja se sitúa a una altitud de 2100 metros sobre el nivel del mar. Posee un clima Ecuatorial Mesotérmico Semi-Húmedo, con una temperatura promedio de 15 °C. Se localiza en el Austro y Sur del Ecuador, en la Región Interandina (Sierra). Es el cantón más grande de los 16

que conforman la provincia de Loja, seguido por los cantones de Zapotillo, Paltas y Saraguro. Lo que lo convierte en el territorio con mayor extensión de la provincia de Loja, con el 17% (Municipio de Loja, 2019).

Se divide en 13 parroquias rurales (Chantaco, Chuquiribamba, El Cisne, Gualiel, Malacatos, Jimbilla, San Lucas, San Pedro, Santiago, Taquil, Vilcabamba, Yangana y Quinara) y 6 urbanas (Sucre, El Valle, El Sagrario, San Sebastián, Carigán y Punzara).

5.2. Enfoque Metodológico

El estudio respectivo se basó en un enfoque cualitativo, mismo que “utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación” (Hernández et al., 1991, p.7). En base a ello, se obtuvo información bibliográfica mediante la revisión documental sobre la violencia de género, entrevistas y el análisis de la normativa, permitiendo la recolección y análisis de datos respecto al problema planteado, con el objetivo de determinar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Capítulo IV de la Ordenanza 0041-2021.

5.3. Técnicas e instrumentos

Para recopilar la información sobre el cumplimiento, se emplearon diversas técnicas, entre las cuales se incluyen la revisión documental, ficha de observación y entrevista.

5.3.1. Revisión Documental

De acuerdo con Gómez et al., (2016) la revisión documental, amplía los conceptos teóricos de los estudiantes y enriquece su vocabulario para interpretar su realidad, ya que la identificación, la búsqueda y lectura del tema que apasiona al mismo, refuerza su forma de relacionar sus preconceptos y conceptos, lo cual contribuye a la interpretación y transformación de su entorno.

Por tanto, se utilizó el instrumento para llevar a cabo la revisión y análisis de 303 noticias del Diario “La Crónica” correspondientes al año 2023; y para la reducción de los datos se empleó el software ATLAS.ti 24. La elección de este programa se fundamentó en su destacada capacidad para organizar y administrar una gran cantidad de información y datos complejos, lo cual resultó fundamental para el enfoque de investigación cualitativo utilizado en este estudio (Cantero, 2014). Todo esto se realizó con el propósito de cumplir con el primer objetivo específico, que busca identificar las acciones implementadas en cuanto a la atención, protección y restitución a víctimas de violencia de género.

5.3.2. Entrevista

Se empleó la entrevista estructurada, mediante un guion con preguntas ya establecidas y ordenadas como herramienta principal para recopilar información, lo que facilitó la obtención de opiniones, experiencias y percepciones directas de tres actores clave encargados de aplicar la Ordenanza 0041. Para obtener los resultados de los objetivos específicos, se emplearon dos entrevistas distintas, cada una compuesta por cinco preguntas; la que se diseñó para recopilar información sobre las acciones implementadas en relación con la atención, protección y restitución de las víctimas de violencia de género (Anexo 1), y posteriormente, determinar el grado de cumplimiento de las políticas en cuanto a la atención, protección y restitución (Anexo 2). Las respuestas obtenidas se registraron mediante grabaciones, con previa obtención del consentimiento de los participantes, y todo el proceso de grabación fue completamente asistido.

5.3.3. Ficha de Observación

Se implementó la ficha de observación no participativa (Anexo 4), la cual hace referencia a una observación hecha por personas externas que no participan en los hechos; por lo tanto, el investigador simplemente toma nota de lo que ocurre para lograr sus objetivos (Campos & Lule, 2012, p.53). En este sentido se utilizó la herramienta para obtener un registro de todos los datos observados durante el trayecto de la investigación, sin intervenir en las actividades realizadas.

Al utilizar la observación como método, se tomó en cuenta la participación de los servidores públicos y entidades, a fin de registrar todos los aspectos relevantes de las actividades ejecutadas, como el nivel de implementación de las acciones de atención, protección y restitución establecidas en la ordenanza y la participación de los actores clave.

En esta ocasión, se aplicó la semaforización con el propósito de determinar el grado total de cumplimiento en cuanto a las políticas de atención, protección y restitución de derechos a víctimas de violencia de género. En la ficha de observación, se establecieron 4 categorías bajo los términos de "siempre cumple", "casi siempre cumple", "rara vez cumple" y "nunca cumple". Para cada categoría en la ficha, si las entidades siempre cumplen, se les asigna una ponderación de 100%; si casi siempre cumplen, un 75%; si rara vez cumplen, un 50%; y si nunca cumplen, un 0%. Estos valores se promediaron según los puntajes designados en la tabla de semaforización, como se detalla a continuación:

Tabla 2*Semaforización aplicada en la ficha de observación*

Nº	Puntajes	Grado de Cumplimiento
1	100%	Siempre cumple
2	51%-99%	Casi Siempre Cumple
3	1%-50%	Rara vez Cumple
4	0%	Nunca Cumple

Nota. Esta tabla muestra la categorización para determinar el grado de cumplimiento.

Igualmente, para conocer el grado de cumplimiento total, se hizo utilidad de la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje Total} = \left(\frac{\text{Puntajes asignados}}{\text{Número total de criterios (100)}} \right) \times 100$$

5.4. Tipo de diseño

Según el tipo de diseño, el más acertado para la investigación, se determinó como estudio de caso, puesto que el enfoque de la investigación se centró en el análisis de la aplicación del Capítulo IV, específicamente en el GAD Municipal de Loja que se convierte en la entidad principal de estudio.

Además, contó con un tipo de diseño no experimental, ya que se basó en un diseño en donde no se manipularon o controlaron variables. Por ello, se tomó a consideración la aplicación de entrevistas a servidores públicos pertenecientes al Municipio de Loja que laboran por el bienestar de esta colectividad, con el fin de obtener información detallada sobre las diferentes experiencias y percepciones de los actores involucrados y así, interpretar y observar para alcanzar conclusiones acertadas.

Cabe mencionar que, para realizar una investigación no experimental correctamente, fue indispensable seleccionar el diseño de corte transversal, dado que se enfoca en un periodo específico (2023), siendo el interés principal recopilar datos sobre las acciones implementadas y su adecuado cumplimiento en ese período determinado, sin utilizar como referencia periodos anteriores.

En este sentido, el alcance de la investigación se formó como exploratorio-descriptivo, dado que la problemática presentada carece de un análisis exhaustivo previo. Para abordarla, se emplearon diversas técnicas e instrumentos con el propósito de proporcionar una descripción

detallada y precisa de las características que configuran el fenómeno.

5.5.Unidad de estudio

Para llevar a cabo el estudio, se consideró la participación y compromiso de los servidores públicos del Municipio de Loja, específicamente en la implementación de acciones relacionadas con la atención, protección y restitución de derechos de las víctimas. De igual manera, se investigaron aspectos como su conocimiento y comprensión de la normativa, su nivel de capacitación en temas de violencia de género, su grado de involucramiento en la prevención y atención de casos, así como las barreras y desafíos que enfrentan impidiéndoles ejecutar de manera correcta el Capítulo IV de la Ordenanza.

5.6.Criterios de inclusión

Tabla 3

Criterios de inclusión para determinar la muestra

Entidades públicas	Servidores públicos
Entidades que formen parte del Sistema Cantonal para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género.	Se incluye a servidores, hombres y mujeres, encargados de brindar servicios de atención, prevención y restitución a víctimas de violencia de género.
Entidades que se encuentren establecidas en la Ordenanza.	Servidores que se encuentren laborando activamente y aquellos que dejaron sus funciones recientemente durante el período de investigación.

Nota. Esta tabla muestra los criterios de inclusión a considerar para aplicar los instrumentos.

5.7.Criterios de exclusión

Tabla 4

Criterios de exclusión para determinar la muestra

Entidades públicas	Servidores públicos
Entidades que formen parte del Sistema Cantonal para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género, pero que no tengan un contacto directo con las víctimas, es decir, aquellas que solo se encarguen de receptor denuncias.	Servidores de niveles jerárquicos muy altos, ya que su enfoque y responsabilidades pueden diferir de los servidores directamente involucrados en la atención y protección a las víctimas.
Entidades que se encuentren establecidas en la Ordenanza, pero que no estén dedicadas específicamente a brindar servicios de atención, protección y restitución a las víctimas.	Servidores de niveles muy bajos que no tienen poder de decisión o participación significativa en las políticas y acciones de atención y protección.

Nota. Esta tabla muestra los criterios de exclusión a considerar para no aplicar los instrumentos.

6. Resultados

Inicialmente, para cumplir con el primer objetivo específico, se planificó llevar a cabo una entrevista a los servidores encargados de brindar servicios de atención, protección y restitución a víctimas de violencia de género pertenecientes al CASMUL. Por otro lado, para el segundo objetivo, se diseñó una encuesta dirigida a todas las mujeres que han sido víctimas de violencia de género y que se beneficiaron de los servicios proporcionados a través de los tres puntos mencionados anteriormente.

Sin embargo, la entidad se negó a proporcionar la información, argumentando trabas relacionadas con el convenio que debía firmarse entre la universidad y el CASMUL. Esta situación se presentó desde diciembre del año 2023, cuando al acudir a la entidad, junto con la entrega del oficio para realizar la investigación, se informó que el convenio sería convalidado en enero de 2024.

No obstante, la fecha fue postergada en varias ocasiones hasta la actualidad. Finalmente, el 19 de enero de 2024, se consolidó la firma del convenio, pero al acudir nuevamente para hacer entrega del oficio, se indicó que no aceptarían estudiantes hasta que el proceso se formalice, programando la recepción de estudiantes a partir de marzo. Por este motivo, se decidió aplicar diferentes instrumentos que permitieron dar cumplimiento a los objetivos que a continuación se mencionan.

6.1.OE1: Identificar las acciones adoptadas en el GAD Municipal en el marco de la Ordenanza 0041-2021 en materia de atención, protección y restitución a víctimas de violencia de género.

Para el desarrollo del primer objetivo específico, se optó por realizar una revisión documental centrada en el análisis de las noticias publicadas durante el año 2023 por el Diario “La Crónica”. Adicionalmente, se llevaron a cabo entrevistas a servidores públicos encargados de otorgar servicios de atención, protección y restitución a víctimas de violencia de género en el Cantón Loja. Estos dos instrumentos permitieron identificar las acciones, políticas y eventos relevantes relacionados con la prevención y asistencia a estas víctimas en la región.

6.1.1. Análisis de la Revisión Documental

Se procedió a analizar 303 noticias del periódico local “La Crónica” desde el 03 de enero hasta el 30 de diciembre del año 2023, excluyendo los días festivos y tomando en cuenta las ediciones de lunes a sábado, como parte del proceso de revisión documental para fundamentar las categorías de estudio relacionadas con la atención, protección y restitución a víctimas de violencia de género. Por consiguiente, a fin de establecer los patrones y tendencias presentes en las noticias recopiladas, se hizo uso de la plataforma de análisis de datos cualitativos ATLAS.ti, en la cual se analizó la información recolectada durante la revisión documental.

Durante este proceso, se aplicó un sistema de dimensiones y codificación diseñado en base a las principales áreas identificadas: violencia de género, violencia intrafamiliar, femicidio, feminicidio, atención a víctimas, protección a víctimas, restitución de derechos, prevención de violencia de género y erradicación de violencia de género; siendo utilizadas para identificar y clasificar las noticias según las acciones implementadas en el Cantón. Cada una de estas categorías fue asignada como códigos específicos, permitiendo así un análisis detallado de la información.

Al momento de realizar la búsqueda en el programa con las diferentes categorías, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 5

Noticias de las acciones enfocadas a prevenir y erradicar la violencia de género en el año 2023

Categoría	Fecha	Página	Acciones	Observaciones
Violencia de género	08-01	p2	Atención- Protección	Se encontró 33 noticias con la categoría correspondiente, de las cuales 13 de ellas manifestaron hechos relevantes.
	28-02	p1		
	22-03	p1		
	24-03	p2		
	08-05	p20		
	11-05	p6		
	09-06	p4		
	17-07	p1		
	28-07	p1		
	18-10	p20		
	08-11	p6		
	10-11	p6		
Violencia intrafamiliar	23-11	p7	Protección	2 de las 12 noticias encontradas, contienen datos en cuanto a la protección otorgada a las víctimas.
	22-03	p1		
	28-07	p1		
	26-12	p8		

Femicidio	14-09 25-11	p1 p5	Atención- Protección	De las 24 noticias, 3 revelan acciones significativas en beneficio de las víctimas directas e indirectas.
-----------	----------------	----------	-------------------------	---

Atención y Protección a víctimas, Restitución de derechos, Prevención y Erradicación de violencia de género

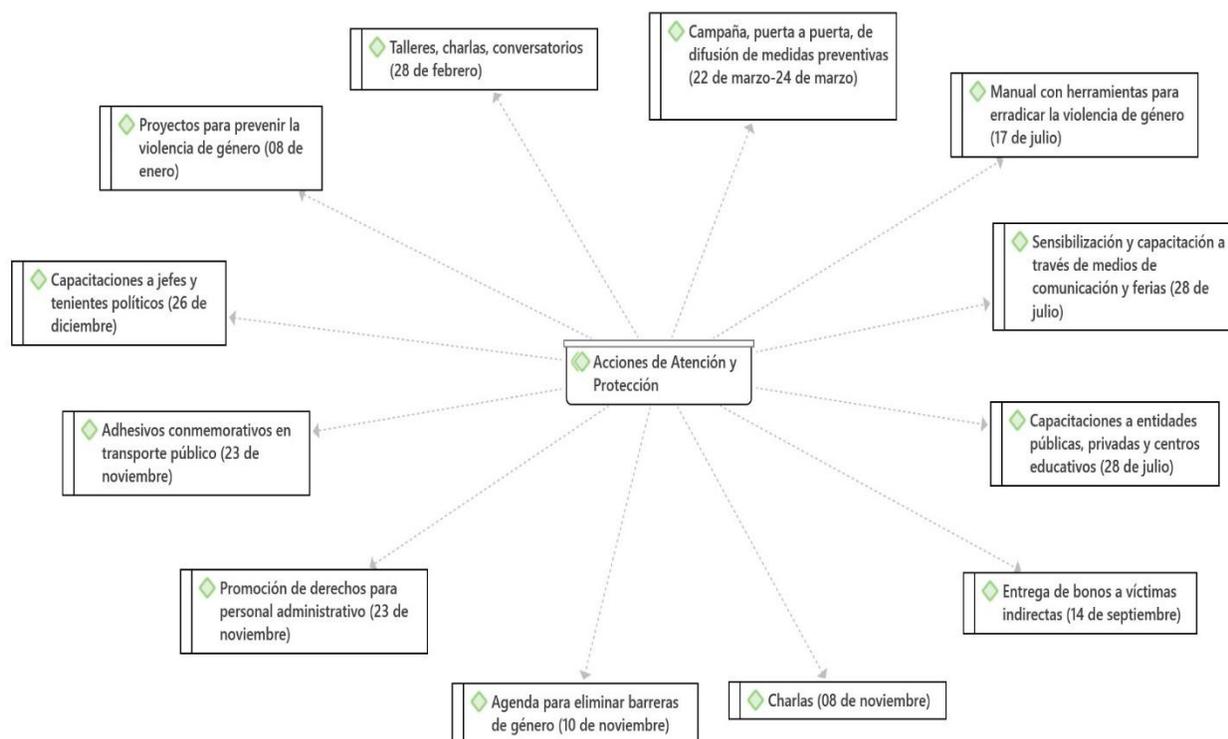
A pesar de ser las principales categorías de investigación que benefician a las víctimas, no se encontraron noticias relacionadas con estas acciones durante todo el período analizado.

Nota. Datos tomados del diario “La Crónica” (2023).

En la Tabla 5 se muestra que, de las 303 noticias del año 2023, 18 tratan temas significativos sobre la violencia de género presentada en el territorio. Estas noticias cubren diversas actividades en favor del grupo objetivo, como se observa a continuación:

Figura 3

Cronología de las acciones de atención y protección encontradas en las noticias del Diario La Crónica"



Nota. La figura muestra el diagrama semántico de la categoría Acciones en Atención y Protección. Fuente: Diario “La Crónica” (2023).

6.1.1.1. Acciones para la prevención y erradicación de la violencia de género

- ✓ *Proyectos para prevenir la violencia de género (08 de enero)*

Al posesionarse los representantes electos de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador (FEUE) filial Loja y Asociaciones de Carrera de la Universidad Nacional de Loja, se

establecieron varios lineamientos en beneficio de la sociedad, entre ellos, generar proyectos para prevenir la violencia de género al ser una de las principales problemáticas establecidas.

✓ *Talleres (28 de febrero)*

Se presentó la Agenda Violeta 8M 2023 “Poder Feminista”, la cual inició el 01 de marzo de 2023. Su principal propósito fue elaborar una jornada con enfoque de género que incluyó un taller titulado “Yo me quiero, yo me cuido”, una charla sobre violencia de género en unidades militares del cantón Loja, y un conversatorio con madres de familia de la Unidad Educativa José Ángel Palacios. El 08 de marzo se realizó la difusión de los servicios de la Defensoría Pública.

✓ *Campaña, puerta a puerta (22 y 24 de marzo)*

El 23 de marzo, la Secretaría Técnica de Erradicación de la Violencia de Género, efectuó una campaña informativa a fin de socializar las medidas de prevención y disminuir la problemática social; en la misma se planificaron visitas a un total de 11 barrios donde existe mayor incidencia de violencia intrafamiliar. Por otro lado, el Ministerio de la Mujer, en colaboración con el Centro de Apoyo Social Municipal (CASMUL) y organizaciones internacionales, desarrollaron campañas puerta a puerta en 5 barrios de la ciudad. Estos barrios fueron seleccionados debido a que presentan un mayor número de llamados de auxilio por casos de violencia, según los registros del Sistema Integrado de Seguridad ECU-911.

✓ *Manual que incluye herramientas para erradicar la violencia de género (17 de julio)*

El manual "Administración de justicia con perspectiva de género", implementado el 18 de julio de 2023 por la Corte Nacional de Justicia junto a varias ONG, tiene como objetivo no solo erradicar la violencia de género dentro del propio organismo judicial, sino también establecer herramientas que mejoren la administración de justicia con una perspectiva de género.

✓ *Sensibilización y capacitaciones mediante medios de comunicación o ferias dirigidas a la ciudadanía, así como a entidades públicas, privadas y centros educativos (29 de julio)*

La campaña "Yo vivo sin violencia", promovida por la Policía Nacional desde el año 2018, estará activa de manera permanente. Esta campaña incluye la difusión a través de entrevistas en medios de comunicación, tanto en prensa escrita como en televisión y radio; charlas en ferias de seguridad ciudadana realizadas en la localidad y en diversos cantones de la Subzona Loja;

capacitaciones dirigidas a instituciones públicas, privadas y centros educativos. Para aumentar su alcance, se han publicado infografías en los chats comunitarios, se han distribuido dípticos en zonas de alta afluencia de personas, y efectuar acercamientos con empresas privadas y propietarios de pantallas gigantes en Loja para la difusión de videos de prevención como parte de la campaña.

✓ *Entrega de bono a víctimas indirectas (14 de septiembre)*

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) benefició a los hijos de las víctimas de femicidios, mediante un bono que se otorga a aquellos que están a cargo de los niños y niñas afectados. Esta contribución estatal asciende a USD 132,71 por mes cuando se trata de un solo hijo, USD 194,09 para dos hijos, y USD 244,01 cuando son tres o más hijos.

✓ *Charlas (08 de noviembre)*

El 09 y 10 de noviembre se tenía previsto efectuar charlas acerca de temas como el papel de la mujer rural en el desarrollo del territorio; construcción de cadenas de los sistemas alimentarios de la provincia de Loja; la Mujer Rural sembrando, cultivando y cosechando igualdad; cambio climático y cómo afecta a las mujeres rurales de Loja; y, la violencia de género, un obstáculo para el desarrollo rural. Cabe mencionar que la entidad encargada fue la Prefectura, específicamente la Dirección de Desarrollo Productivo.

✓ *Agenda para eliminar barreras de género (10 de noviembre)*

En honor al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Casa Feminista de Acción Feminista por la Paz, junto con entidades comprometidas con la equidad de género, como el Ministerio de Salud Pública, Unión Nacional de Mujeres, y la Defensoría del Pueblo de Loja dieron a conocer la agenda “La Voz de las Mariposas”, la cual busca eliminar barreras para que poblaciones vulnerables accedan a servicios de salud.

✓ *Promoción de derechos para personal administrativo y ubicación de adhesivos conmemorativos en el transporte público (23 de noviembre)*

El 22 de noviembre de 2023, se firmó un acuerdo entre la Red de Mujeres de Loja y la Cooperativa de Transportes de Loja, con el objetivo de prevenir y eliminar la violencia de género contra las mujeres. Esta alianza comprendió diversas actividades, entre las cuales destacó la iniciativa de colocar adhesivos conmemorativos en las unidades de transporte. Adicionalmente, se

llevaron a cabo acciones coordinadas de formación, promoción y difusión de los derechos, dirigidas tanto al personal administrativo como al de servicio.

✓ *Capacitaciones a jefes y tenientes políticos (26 de diciembre)*

Se promovieron capacitaciones para que todos los jefes y tenientes políticos se conviertan en verdaderos auxiliares de la lucha contra la violencia intrafamiliar en los juzgados, ya que el gobernador de Loja, Paúl Aguilar Sotomayor, señaló que la región, a pesar de tener un índice bajo de delincuencia (incluso en varios cantones no se han registrado delitos), sí tiene la problemática de violencia intrafamiliar que llega a un 160%.

De acuerdo a lo visto con anterioridad, la presencia de acciones de atención y protección indican un equilibrio entre la prevención y la intervención. Sin embargo, existe un enfoque mayormente inclinado hacia la prevención de la violencia de género, mas no en la mediación una vez que ocurre el hecho.

Todas las acciones mencionadas se ubican en las categorías de atención y protección, no obstante, ninguna de ellas se relaciona con la restitución de derechos, lo que demuestra que las acciones enfocadas en proporcionar ayuda inmediata a las víctimas y prevenir futuros casos de violencia de género son más relevantes y difundidas de diversas maneras. En contraste, las de restitución, que involucran procesos legales y seguimiento, parecen ser menos visibles y menos frecuentes en las noticias.

De igual manera, la implicación de varias entidades sugiere un enfoque colaborativo y coordinado para abordar la violencia de género, lo que indica que diferentes sectores de la sociedad están involucrados en la lucha contra este problema, ya sea parte del ámbito público o privado. Esta colaboración intersectorial, refleja un compromiso conjunto por un bien mayor y demuestra que la violencia de género es una preocupación compartida que requiere la participación de diversos actores para lograr un impacto significativo.

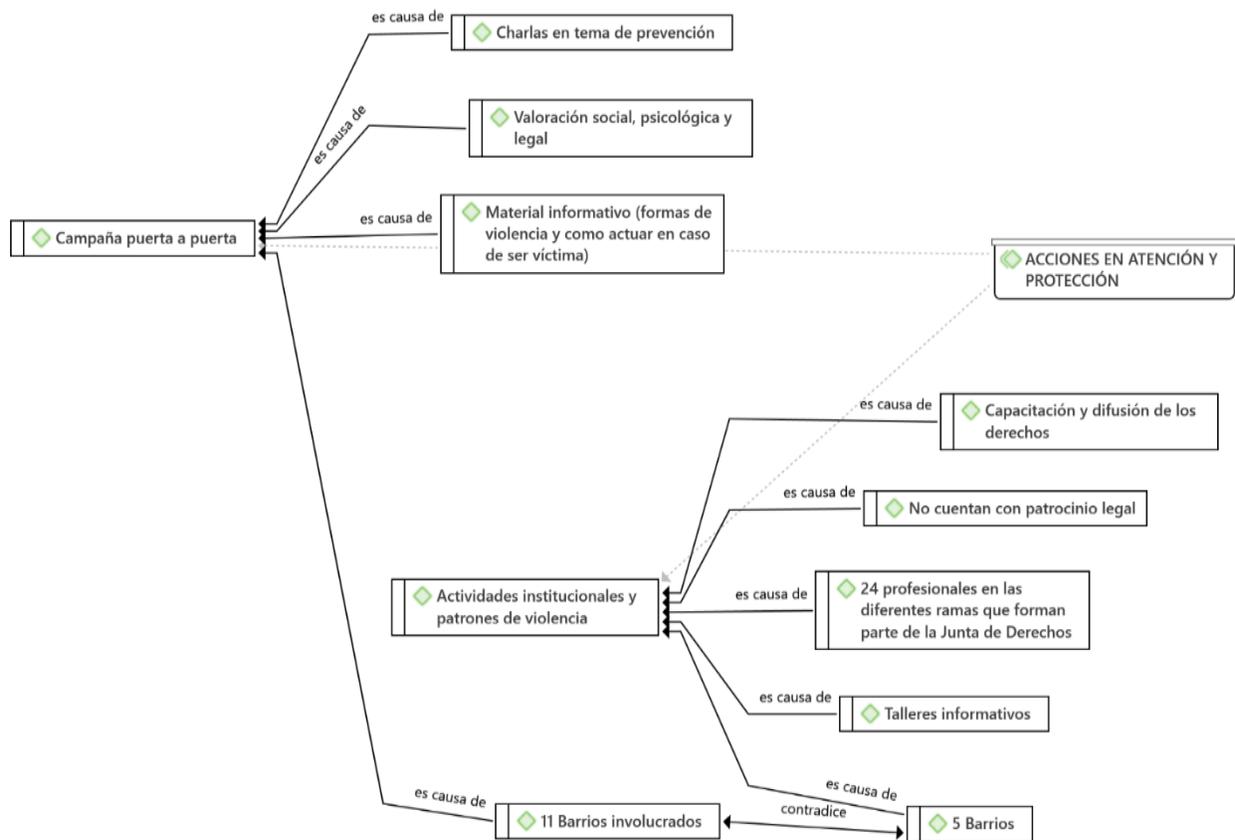
Por otro lado, es importante mencionar que todas las noticias se centran en hechos que ocurrirán en el futuro. En ninguna de ellas se reporta acciones realizadas durante el mismo periodo de tiempo. Dicho de otra forma, aunque se anuncian acciones y proyectos próximos, no existe garantía de que se cumplan en realidad, lo que deja en duda la efectividad de las medidas implementadas.

Otro aspecto relevante a destacar es la escasa implicación del GAD Municipal en la implementación de políticas para el cumplimiento constante de la Ordenanza, ya que se espera que sea la principal entidad encargada de garantizar el acatamiento y la efectividad de la misma, junto con todas sus entidades adscritas.

Como se observó previamente en el análisis, las capacitaciones surgen como las principales acciones aplicadas por las entidades en relación con la atención y protección a las víctimas de violencia de género, dado que son clave para sensibilizar a la comunidad, proporcionar herramientas y ofrecer apoyo a quienes han sido afectados por esta problemática.

Figura 4

Acciones de atención y protección correspondientes al 22 y 24 de marzo de 2023



Nota. La figura muestra el diagrama semántico de la categoría Acciones en Atención y Protección. Fuente: Diario “La Crónica” (2023).

También, se encontró cierta discrepancia en dos actividades a ejecutar, como se observa en la Figura 4. En primer lugar, se llevó a cabo la campaña "puerta a puerta", organizada por la Secretaría Técnica de Erradicación de la Violencia de Género del Cantón Loja. El objetivo de esta

iniciativa fue difundir medidas de prevención y abordar la problemática social en 11 barrios con mayor incidencia de violencia intrafamiliar. Durante este recorrido, se distribuyó material informativo que trataba temas relacionados con diferentes formas de agresión y cómo actuar en caso de ser víctima, además de impartir charlas sobre prevención. En caso de presentarse algún levantamiento de denuncia, se procedía a otorgar una valoración social, psicológica y legal.

En segundo lugar, como parte de las actividades institucionales y en respuesta a los patrones de violencia detectados, el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, en colaboración con el CASMUL y organizaciones internacionales, llevó a cabo capacitaciones y talleres informativos sobre derechos en instituciones educativas y en 5 barrios de la ciudad. Para este propósito, se contó con la participación de 24 profesionales de diversas disciplinas, incluyendo trabajadores sociales, psicólogos y abogados. Aunque no se ofrecía patrocinio legal directo, se derivaba a las víctimas a diversas fundaciones especializadas.

En este contexto, surge cierta disonancia, ya que se identifican 11 barrios con una mayor incidencia de violencia en lugar de 5, como se mencionó inicialmente. Esta puede generar dudas sobre la efectividad de las acciones implementadas, dado que la discrepancia en el número de barrios podría indicar una falta de claridad en los datos o una posible falta de coordinación entre las entidades encargadas. A pesar de que estas entidades persiguen un objetivo común de prevención y atención de la violencia de género, se esperaría que estuvieran al tanto de los lugares específicos donde deben enfocar sus actividades, y planificar correctamente de manera conjunta.

6.1.2. Análisis de la Entrevista

Tabla 6*Entrevista aplicada para la identificación de acciones adoptadas en materia de atención, protección y restitución*

Criterios	Funcionario público 1	Funcionario público 2	Funcionario público 3
	Ex-directora del CASMUL	Ex-ayudante de concejal del GAD de Loja	Ex-concejala del GAD de Loja
Acciones de fortalecimiento en los centros de acogimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Atención las 24 horas de forma personalizada. - El equipo técnico trabaja en diversas áreas, como psicología, asistencia familiar y terapia ocupacional, para atender a las víctimas. - Capacitaciones con aliados estratégicos. - Colaboración con diversas organizaciones e instituciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto permanente que varía en función de los años fiscales. - Prorrogas dirigidas especialmente para este grupo vulnerable. 	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de una cláusula que prohíbe cerrar algún centro de acogimiento.
Acciones para garantizar la prestación de servicios	<ul style="list-style-type: none"> - Ruta para el proceso de denuncia, tanto en áreas urbanas como rurales, con el fin de saber cómo actuar en caso de sufrir violencia. - A través de las Defensorías Comunitarias y el Proyecto Protección, Mujeres y Desarrollo Local, se trabaja con capacitaciones de formación humana y técnica productiva dirigida a cada una de las comunidades. 	<ul style="list-style-type: none"> - En la Junta Cantonal si se respeta el asunto de la confidencialidad. - En las Comisarias Comunitarias todavía no se ha implementado el modelo de gestión. - Todavía se encuentra el diseño de la Ordenanza, no hay ningún modelo de gestión implementado. - Sensibilización mediante campañas barriales. - No existen herramientas que adviertan la vulneración de derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los centros del Municipio siguen normas técnicas y protocolos establecidos por los ministerios competentes.
Acciones para promover la formación de barrios y comunidades protectoras	<ul style="list-style-type: none"> - A través de las Defensorías Comunitarias y el Proyecto Protección, Mujeres y Desarrollo Local, se trabaja con capacitaciones de formación humana y técnica productiva dirigida a cada una de las comunidades. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aún no se encuentra el diseño de la Ordenanza, no hay ningún modelo de gestión implementado. - Sensibilización mediante campañas barriales. - No existen herramientas que adviertan la vulneración de derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Obligar a los presidentes barriales mediante otra ordenanza a tener paridad de género en sus funciones.
Cantidad de barrios mejorados con medidas de seguridad	<ul style="list-style-type: none"> - 10 organizaciones comunitarias. 	<ul style="list-style-type: none"> - La Ordenanza fue aprobada pero aún no se había empezado a ejecutar. En la actualidad, no tiene 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de jornadas de prevención en Saucos Norte, Nueva Granada, Víctor Emilio Valdivieso, Carigán,

Acciones para la instrumentalización del control de espectáculos a fin de prevenir la promoción de la violencia de género

- Ruta de violencia que indica dónde denunciar y cómo actuar.
- Colaboración con módulo proporcionado desde la ciudad de Machala, llamado "Receta de mi Vecina", el cual detalla los pasos a seguir en caso de violencia.
- Talleres productivos en la comunidad.

Acciones para prevenir posibles situaciones de violencia de género, en refugios temporales y albergues

- Colaboración con Fundación Espacios, mismo que posee albergues temporales para proteger a la víctima de violencia.

conocimiento de cómo está operando la misma.

- Se realizó la Ordenanza que restringía la cosificación de la mujer, la cual va de la mano con la Ley para la prevención de la violencia.

- Ruta para abordar situaciones de violencia.

Consacola, San Lucas (donde se realizaron la mayoría de los talleres), El Calvario, Zamora Huayco Alto, San Jacinto, Malacatos y Vilcabamba.

- Sanciones por parte de la Comisaría de Ornato a través de un instructivo.
- Este documento constaba únicamente de dos páginas, siendo bastante conciso, pero no efectivo.

- Capacitación y sensibilización tanto al personal de la Secretaría de Riesgos como al del Municipio.
- Regulación del descanso de las personas y el uso de los sanitarios.

Nota. Información extraída de las entrevistas realizadas a los actores clave.

En base a la entrevista ejecutada se observa discrepancias significativas entre las respuestas de los servidores. A pesar de que dos de ellos desempeñaban roles similares en el Municipio de Loja, sus declaraciones mostraron inconsistencias. Uno de ellos parecía tener un conocimiento más profundo, mientras que el otro ofrecía respuestas que no estaban directamente relacionadas con las preguntas planteadas. Se destaca que ciertas acciones señaladas en la Ordenanza 0041 fueron mencionadas meramente como formalidad, sin haber sido implementadas en la práctica. Esta falta de ejecución efectiva sugiere una ineficiencia en los procesos.

La representante clave del CASMUL presentó respuestas inconsistentes, lo que genera una sensación de falta de confianza en sus declaraciones. Repitió en varias ocasiones que para todas las acciones se trabajó en colaboración con fundaciones y organizaciones sociales, sin hacer mención específica del Municipio. Se resalta que las acciones implementadas se centraron principalmente en la prevención, mediante la realización de talleres, capacitaciones, visitas puerta a puerta y distribución de material educativo. Sin embargo, se señaló la dificultad de alcanzar a toda la población del territorio con estas actividades. Se observa que no se han llevado a cabo más acciones que las mencionadas.

En conclusión, si bien se han ejecutado acciones en beneficio del grupo vulnerable, persisten deficiencias en las herramientas necesarias para poner en práctica las mismas. Además, estas no son constantes, siendo la mayoría realizadas en una única ocasión. En este sentido, la falta de continuidad y consistencia en la implementación de estas medidas puede limitar su efectividad a largo plazo, generando un impacto negativo tanto para las víctimas como para la sociedad.

6.2.OE2: Determinar el grado de cumplimiento en la implementación de políticas de atención, protección y restitución a víctimas de violencia de género.

Para el cumplimiento del segundo objetivo específico, se estableció la aplicación de una ficha de observación y entrevistas dirigidas a servidores públicos pertenecientes a diferentes instituciones vinculadas a la atención de víctimas de violencia de género, siendo relevante para comprender el grado de cumplimiento de las disposiciones de la ordenanza municipal y cómo se traducen estas acciones en beneficios concretos para las víctimas.

6.2.1. Análisis de la Ficha de Observación

La observación se utilizó para indicar el cumplimiento de las políticas implementadas en el GAD Municipal del Cantón Loja, principal entidad encargada de dar solución a la problemática social. Cabe mencionar que la ficha se empleó en una sola ocasión, ya que los criterios establecidos presentan una visión completa y representativa de los aspectos esenciales que se buscaban observar. Una vez efectuadas y registradas las observaciones, se obtuvieron los siguientes resultados.

Tabla 7

Ficha de observación aplicada

Categoría	Siempre Cumple	Casi Siempre Cumple	Rara vez Cumple	Nunca Cumple
	(100%)	(75%)	(50%)	(0%)
1. Entornos seguros y confiables	x			
2. Condiciones físicas óptimas en los centros de acogimiento	x			
3. Presencia de carteles o folletos informativos			x	
4. Presencia de iniciativas comunitarias visibles				x

Nota. Esta tabla muestra las respuestas obtenidas al realizar la observación en los espacios correspondientes.

Con base en las categorías asignadas por cada criterio de análisis de cada política aplicada, los puntajes ponderados obtenidos son los siguientes.

Tabla 8

Puntaje total de la ficha de observación

Grado de cumplimiento	Ponderación	Puntaje Porcentual
1	100%	25%
1	100%	25%
3	50%	12,5%
4	0%	0%
TOTAL		62,5%

Nota. Esta tabla representa el grado de cumplimiento de diferentes criterios de la ficha de observación.

En base a la asignación porcentual dada en la ficha de observación correspondiente, se le asigna un puntaje total de 62,5%, lo que indica que “Casi Siempre Cumplen” con las políticas

implementadas. Esto señala que, si bien están llevando a cabo diversas actividades en beneficio de las víctimas, aún hay áreas en las que necesitan mejorar. A continuación, se presenta el análisis de cada categoría observada.

Como se mencionó previamente, debido a la falta de información proporcionada, y para obtener los resultados de los criterios 1 y 2, se hizo necesario revisar la página oficial de Facebook del CASMUL. Para los demás criterios, se realizaron visitas a los lugares pertinentes sin necesidad de presentar algún oficio.

Al observar el criterio 1, que evalúa si las asesorías legales, psicológicas y sociales se ofrecen en un entorno seguro y confiable, con todos los recursos humanos y materiales necesarios para abordar las diversas situaciones de violencia de género, esto “Siempre cumple”, ya que la entidad cuenta con centros especializados de ayuda en los que las mujeres violentadas cuentan con personal capacitado dependiendo de su caso. Sin embargo, al no acceder a la entidad, resultó imposible verificar si los materiales son actualizados constantemente.

El criterio 2 que indica la importancia de asegurar que las condiciones físicas y el ambiente de los Centros Renacer y San Jerónimo Emiliani aseguran un espacio seguro y de apoyo para las víctimas, evidenciando mantenimiento y mejoras físicas en las instalaciones, manifestó una asignación de “Siempre cumple”, en donde se observó un ambiente cálido y seguro, con estándares de seguridad, para las víctimas que requieran cualquier servicio; además, se constató que cada uno de los espacios físicos contaba con mejoras recientes.

Por otra parte, el criterio 3 que explica la presencia de carteles o folletos que determinan los procesos para acceder a la atención y cómo se determinan las exoneraciones, se detectó “Rara vez cumple”, esto debido a que durante la visita a las instituciones de ayuda y apoyo a las víctimas de violencia de género (GAD Municipal, CASMUL y Consejo Cantonal para la Protección de Derechos), se evidenció la ausencia de folletos, afiches o trípticos que informen sobre los procedimientos para acceder a determinadas atenciones o demás entidades a las cuales acudir, especialmente en lo referente a la posibilidad de conocer si son elegibles para exoneraciones de pago.

Se observó que el CASMUL tiene folletos sobre el Comedor “Sabor a Esperanza”, el cual brinda alimentación, medicina y talleres a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas

con discapacidad y de escasos recursos económicos. No obstante, no se encontró información adicional sobre dónde pueden acudir las víctimas de violencia ni evidencia de acciones recientes para su bienestar. Las demás noticias se refieren a homenajes y firmas de convenios con otras instituciones de tercer nivel.

Finalmente, el criterio 4, en cuanto a la presencia de iniciativas comunitarias visibles, tales como alarmas comunitarias, rondas de vigilancia y mejoras en espacios públicos, el resultado es que “Nunca se cumplen”. Esto significa que en los barrios de la ciudad no se encuentran estas herramientas de protección, o si alguna vez estuvieron presentes, han dejado de funcionar o nunca fueron implementadas de manera adecuada. Al observar especialmente los barrios con mayor incidencia de violencia, como Sauces Norte, Nueva Granada, Víctor Emilio Valdivieso (Tierras Coloradas) y Carigán, se evidencia la ausencia total de estas iniciativas.

Se espera que existan herramientas de seguridad, como guardias y cámaras en las casas comunales, además de reuniones periódicas entre los pobladores y los presidentes barriales. No obstante, según la información proporcionada por algunos moradores de los barrios mencionados, en la práctica no hay medidas de seguridad visibles y las casas comunales han estado en desuso durante mucho tiempo, mostrando signos de abandono. También, en situaciones de violencia, no se llevan a cabo reuniones para abordar la situación o tomar medidas al respecto.

6.2.2. Análisis de la Entrevista

A continuación, se presenta el análisis de las entrevistas dirigidas a servidores pertenecientes a diferentes instituciones vinculadas a la atención de víctimas de violencia de género. Cabe mencionar que cada una tuvo una duración promedio de 15 minutos.

Tabla 9

Entrevista aplicada para determinar el grado de cumplimiento en la implementación de políticas de atención, protección y restitución

Criterio	Funcionario público 1	Funcionario público 2	Funcionario público 3
	Ex-directora del CASMUL	Ex-concejal del GAD de Loja	Ex-concejala del GAD de Loja
Proyectos para la atención y/o asesoría legal, psicológica y social	<ul style="list-style-type: none"> - Diversos talleres de capacitación implican la identificación de casos específicos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Dos centros de acogida, uno en colaboración directa con asilos de ONG y otro dirigido a adolescentes con problemas de adicción. - Carencia en la implementación de un componente especializado para abordar la violencia de manera específica. 	<ul style="list-style-type: none"> - Desafío del presupuesto. No se asignó financiamiento ni personal específico para su ejecución - Colaboración con organizaciones y fundaciones para llevar a cabo rutas. - Acercamiento a los presidentes de las casas comunales, donde se colocó un mapa de ruta.
Cantidad de mujeres beneficiadas	<ul style="list-style-type: none"> - No hay una cifra exacta. Trabajan articuladamente con otras instituciones que manejan directamente el tema de las denuncias como la Defensoría del Pueblo o la Secretaría de la Mujer 	<ul style="list-style-type: none"> - En la Junta Cantonal, se han contabilizado denuncias que superan las 125, mismas que se encuentran en proceso de trámites administrativos y no en acogimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - 500 personas fueron parte de las actividades se sensibilización en los barrios y juntas parroquiales. - 200 personas directas.
Perspectiva de género en las Defensorías Comunitarias	<ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico comunitario - Diálogo con la comunidad para identificar los diversos problemas. - Campañas de sensibilización. - Programas de prevención y detección de casos. 	<ul style="list-style-type: none"> - No se han ejecutado las Defensorías comunitarias, debido al presupuesto, limitando la creación de espacios físicos, implementación del personal técnico y la infraestructura tecnológica. 	<ul style="list-style-type: none"> - Proceso de sensibilización, educación y talleres con el personal de las Defensorías. - Desafíos en fomentar la participación de la población, ya que la asistencia a estas actividades es voluntaria.
Comunicación de situaciones de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - La Secretaría de la Mujer es la encargada de acercarse a la comunidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Protocolos que son gestionados por la Comisión de Género, misma que deriva los casos a talento 	<ul style="list-style-type: none"> - Se sugirió activar los protocolos para garantizar una

vulneración de derechos	o a la víctima para determinar qué acciones tomar y así proceder.	humano. En casos que requieran sanciones administrativas, los envían directamente a la Junta Cantonal.	respuesta adecuada ante situaciones de acoso verbal o sexual.
Cantidad de alertas de riesgo presentadas	<ul style="list-style-type: none"> - En el Centro Renacer hay 10 usuarias actualmente. En otras entidades, se atienden a 15 mujeres. - Las entidades encargadas de recopilar cifras son la Fundación Espacios o la Secretaría de la Mujer. - Campañas y actividades para informar sobre cómo denunciar 	<ul style="list-style-type: none"> - El municipio no ofrece un servicio de acogimiento inmediato, a menos que los jueces o la Junta lo deriven a los centros de acogimiento. - Observatorio que trabaja en conjunto con las estadísticas manejadas por el Consejo Cantonal de Derechos 	<ul style="list-style-type: none"> - El ECU-911 informa sobre los barrios con mayor incidencia de violencia de género, como Víctor Emilio Valdivieso, Sauces Norte, La Banda, y Jimbilla, San Lucas.
Estrategias de restitución individuales y colectivas	<ul style="list-style-type: none"> - Colaboración con organizaciones sociales y entidades que forman parte de la Ordenanza. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sin implementar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Participación activa en las organizaciones, dado que la acción no se logra simplemente desde una oficina, sino que requiere una actuación directa en el terreno.
Recomendaciones para futuras investigaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Es relevante abordar el rol de la mujer. La dependencia económica y emocional pueden dificultarles reconocer situaciones de violencia. Se requiere realizar talleres productivos o ferias artesanales, que les brinden oportunidades fuera del ámbito doméstico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se debe garantizar que los órganos encargados de otorgar justicia y protección cuenten con todos sus miembros principales y suplentes. Durante los últimos 4 años, el municipio ha estado operando únicamente con los miembros principales de la Junta Cantonal. Además, es crucial asegurar los recursos necesarios para la implementación adecuada de todo el sistema. 	<ul style="list-style-type: none"> - Es fundamental que los servidores del Municipio tengan conocimientos en perspectiva de género, puesto que, de los 3000 trabajadores, solo uno tiene formación en este tema. Igualmente, gran parte del personal es mayor y no están familiarizados con las barreras y desafíos que enfrentan las mujeres.

Nota. Información extraída de las entrevistas realizadas a los actores clave.

Tabla 10*Políticas relevantes obtenidas de la entrevista aplicada*

Políticas implementadas	Siempre Cumple	Casi Siempre Cumple	Rara vez Cumple	Nunca Cumple
	(100%)	(75%)	(50%)	(0%)
Proyectos para la atención y/o asesoría legal, psicológica y social		x		
Perspectiva de género en las Defensorías Comunitarias			x	
Comunicación de situaciones de riesgo o vulneración de derechos			x	
Estrategias de restitución individuales y colectivas		x		

Nota. Esta tabla muestra las respuestas obtenidas al momento de realizar la entrevista a los actores clave.

A partir de las categorías asignadas para cada criterio de análisis de las políticas aplicadas, se han obtenido los siguientes puntajes ponderados.

Tabla 11*Puntaje total obtenido de la entrevista para determinar el grado de cumplimiento de las políticas*

Grado de cumplimiento	Ponderación	Puntaje Porcentual
2	75%	18,75%
3	50%	12,5%
3	50%	12,5%
2	75%	18,75%
TOTAL		62,75%

Nota. Esta tabla representa el grado de cumplimiento de diferentes criterios de la entrevista aplicada.

Según los datos de la Tabla 9, se obtiene un grado de cumplimiento del 62,75% de acuerdo a las opiniones otorgadas por los servidores públicos. A pesar de que este puntaje entra en el rango de "Casi siempre cumple", es importante destacar que no es suficiente para asegurar una implementación completa y efectiva de la Ordenanza; aún se requieren acciones de mejora y nuevas estrategias para atender y proteger de manera más efectiva a las víctimas de violencia de género.

Principalmente, en base a las respuestas dichas, se evidencia una falta de compromiso por parte de los alcaldes de turno, quienes parecen darle poca importancia a la violencia de género, especialmente cuando se requiere una mayor asignación de recursos; al enfocarse netamente en

temas como alcantarillado, agua potable, y otras infraestructuras, que son sin duda relevantes para asegurar una vida digna. Sin embargo, es crucial considerar que la violencia de género es un problema social que impacta profundamente en el desarrollo social y económico de la población, por lo que es necesario otorgarle una mayor atención.

Se observa una actitud de desvinculación por parte del Municipio de Loja, al considerar que este tema es de competencia directa del Ministerio de la Mujer, creado recientemente en 2023. A pesar de ello, este nuevo Ministerio aún requiere del sustento de otras entidades para realizar sus funciones. En este sentido, el mismo establece convenios con entidades públicas y organizaciones sociales para recibir apoyo, fundamentalmente en lo que respecta a la asesoría legal y social a las víctimas, puesto que se enfoca únicamente en la atención psicológica.

Es importante destacar que la Ordenanza establece claramente que el Municipio tiene la responsabilidad de desarrollar políticas en atención, protección y restitución a víctimas de violencia de género, a pesar de ello, las respuestas proporcionadas en la entrevista indican que este deber no se cumple satisfactoriamente. Por otro lado, es notorio que muchos servidores municipales carecen de conocimiento sobre la problemática de género. Según los comentarios realizados, se menciona que de los miles que se encuentran laborando, solo uno de ellos parece tener un conocimiento profundo sobre el tema.

6.3. Análisis final del grado de cumplimiento

Tabla 12

Grado de cumplimiento total

Instrumento	Porcentaje Total Ponderado
Ficha de Observación	62,5%
Entrevista	62,75%
TOTAL	62,62%

Nota. Esta tabla representa el grado de cumplimiento total de las políticas de atención, protección y restitución.

Con un grado de cumplimiento total del 62,62%, se observa que el Municipio "Casi siempre cumple" al implementar acciones. No obstante, esta cifra señala la necesidad de implementar mejoras en sus funciones para garantizar a las víctimas el cuidado adecuado por parte de las entidades que tienen la obligación de hacerlo.

6.3. Determinar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Capítulo IV de la Ordenanza 0041-2021 para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género en el Cantón Loja durante el período 2023.

Al analizar las acciones, se concluye que todavía se necesitan mejoras en la prestación de servicios de atención, protección y restitución. Algunas acciones no son lo suficientemente efectivas ni frecuentes, ya que se llevaron a cabo únicamente 18 de ellas en el año 2023. Además, se observa que las capacitaciones y talleres, especialmente para los servidores públicos, son insuficientes. También se evidencia un escaso compromiso por parte del GAD Municipal, dado que la mayoría de las acciones provienen de organizaciones sociales y las entidades adscritas tienen una intervención limitada.

Por otro lado, el grado de cumplimiento se sitúa en un total de 62,62%, lo que, según la escala de semaforización, representa un "Casi siempre cumple". Esto indica que se necesitan cambios en la forma en que se llevan a cabo las funciones, ya que el servicio debe ser completamente efectivo para que las víctimas se sientan resguardadas y escuchadas cuando acuden en busca de ayuda.

Tabla 13

Grado total de cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Capítulo IV de la Ordenanza 0041

Nº	Puntajes	Grado de Cumplimiento
1	100%	Siempre cumple
2	51%-99%	Casi Siempre Cumple
3	1%-50%	Rara vez Cumple
4	0%	Nunca Cumple

Nota. Esta tabla muestra el grado total de cumplimiento.

7. Discusión

De acuerdo a los resultados, los cuales fueron beneficiosos para el desarrollo de la presente investigación, se procede a dar contestación a las siguientes preguntas en base a los objetivos establecidos:

7.1 OE1: Identificar las acciones adoptadas en el GAD Municipal en el marco de la Ordenanza 0041-2021 en materia de atención, prevención y restitución a víctimas de violencia de género”

En base al objetivo, se alinearé la pregunta: ¿Qué acciones ha tomado el GAD Municipal en el marco de la Ordenanza para garantizar la atención, prevención y restitución de las víctimas de violencia de género en el Cantón Loja?

Primeramente, es importante recalcar que, a través de la pregunta expuesta, se busca conocer la eficiencia de la entidad pública y su cumplimiento en las funciones asignadas, con un enfoque primordial en el bienestar de la población objetivo, puesto que la Constitución establece que en cuanto a los derechos de las mujeres y la no exclusión, toda forma de discriminación contra la mujer debe ser reconocida como una violación de los derechos humanos (Constitución de la República del Ecuador, 2008). En este contexto, al reconocer a las víctimas como integrantes de los grupos de atención prioritaria, se pretende determinar si se les concede una atención especial e integral para asegurar su adecuada recuperación, mediante la implementación de diversas acciones.

En relación con las acciones ejecutadas por el GAD Municipal, se identificaron las más relevantes mediante la revisión documental de noticias del Diario “La Crónica” y entrevistas llevadas a cabo a actores clave que se encargan de prestar la atención, protección y restitución de derechos a las víctimas. En dichas herramientas, los participantes destacaron acciones como proyectos, talleres, charlas, conversatorios, campañas puerta a puerta de difusión de medidas preventivas, manual para erradicar la violencia de género, sensibilización por medios de comunicación o ferias, entrega de bonos a víctimas indirectas, agenda para eliminar barreras de género, promoción de derechos y, adhesivos conmemorativos en transporte público. En particular, se enfatizó la realización de capacitaciones destinados a fomentar la conciencia social a entidades públicas, privadas y centros educativos.

En este apartado, es importante resaltar que las acciones previamente mencionadas parecen ser eventos independientes, realizados simplemente para conmemorar el Día de la Mujer o para disuadir posibles cuestionamientos sobre la falta de apoyo a este grupo. En otras palabras, estas actividades no parecen ser parte de un plan estratégico establecido por la Ordenanza. La ley no influye en estas acciones y el Municipio no parece estar involucrado de manera formal en su organización. Aunque algunas entidades adscritas y especialmente fundaciones sí llevan a cabo estas actividades, pero no debido a un mandato legal, sino por iniciativa propia.

Con ello se destaca la necesidad de intervenciones tanto a nivel individual como institucional para lograr cambios significativos en la sociedad, reconociendo que la movilización y participación de la comunidad son esenciales para generar transformaciones sociales sostenibles; pues si se desea observar cambios notables en la localidad, se requiere “un conjunto de condiciones, relaciones y resultados que queremos contribuir a que ocurran en los años venideros a partir de nuestra acción en el entorno presente y futuro” (Retolaza Eguren, 2010).

Por consiguiente, se evidencia un seguimiento insuficiente de los artículos 23, 25 y 26 de la ordenanza, los cuales abordan políticas para la atención, protección y restitución a las víctimas, lo que sugiere una limitada capacidad para erradicar la problemática social, resaltando la necesidad de abordarla desde diversas perspectivas. Es importante destacar que las respuestas obtenidas carecen de precisión sobre la ejecución de estas acciones. Las medidas implementadas en el territorio para cumplir con lo establecido en la Ley resultan insuficientes, pues no se detallan los resultados alcanzados en relación con el problema en sí mismo.

Asimismo, como se ha mencionado anteriormente, el enfoque ha estado dirigido principalmente hacia la protección de las víctimas, con un progreso limitado en cuanto a la atención y restitución de derechos. Este hallazgo coincide con la postura de Silvia Levín (2019), quien sostiene que una mayor protección que atención implica, en la práctica, más acciones orientadas a prevenir de manera ineficiente y menos acciones dirigidas a abordar las consecuencias de la violencia.

7.2 OE2: Determinar el grado de cumplimiento en la implementación de políticas de atención, protección y restitución a víctimas de violencia de género

Se responderá la siguiente interrogante de acuerdo al objetivo específico planteado: ¿Cuál es el grado de cumplimiento en la implementación de políticas de atención, protección y restitución a las víctimas de violencia de género?

De acuerdo los resultados obtenidos mediante la ficha de observación y entrevista, se obtuvo que “Casi Siempre Cumple”, con el 62,62%. Esto evidencia que las acciones implementadas en el capítulo IV de la Ordenanza 0041-2021 son llevadas a cabo con cierta frecuencia, sugiriendo que el Municipio de Loja, a través de organizaciones sociales, está involucrado en abordar la violencia de género y ha realizado esfuerzos para aplicar las medidas necesarias. Sin embargo, también evidencia deficiencias y fallas que deben ser corregidas.

A partir de ello, se refleja la poca coherencia en las funciones que desempeña la entidad pública, puesto que, en teoría, esta debería ofrecer servicios de manera óptima, al atender a personas que se encuentran en un estado de vulnerabilidad. Sin embargo, no se visualizan tales acciones o políticas que sean en beneficio directo de las víctimas, lo que da como resultado que algunas de ellas opten por el silencio en lugar de buscar soluciones que perciben como inalcanzables. Especialmente al observar que no todas las denuncias presentadas logran transformarse en casos que se gestionan adecuadamente, lo que impide la reparación del daño ocasionado.

Por otra parte, la ausencia de sistemas de alarmas, considerados instrumentos importantes para detectar el problema en los sectores del cantón, revela una gran deficiencia. Lo cual se observa en los barrios donde la violencia es más significativa, ya que no cuentan con estos sistemas o no los han vuelto a incorporar. En consecuencia, “...no se trata de esperar a recibir en las instituciones y tramitar adecuadamente los casos de violencia, hasta lograr la reparación de los daños sufridos. Sino de llegar a ellos mediante los funcionarios de las organizaciones responsables, antes de que se produzcan las denuncias y se concreten los hechos de violencia” (Mendieta, 2022).

Otro aspecto que refleja claramente la deficiencia en la implementación, es la ausencia total de carteles o folletos que proporcionen información sobre cómo acceder a los servicios de atención

y cómo se determinan las exoneraciones. En su lugar, lo que se observa son carteles que anuncian festividades o actividades sin relación con la problemática abordada por la entidad.

Esto plantea la interrogante de cómo las víctimas podrían saber dónde acudir en busca de ayuda cuando no tienen información clara sobre los procesos y los recursos disponibles, siendo especialmente preocupante dado que se trata de un grupo susceptible, y es precisamente en estas circunstancias donde las mujeres más necesitan apoyo y protección. Igualmente, resulta contradictorio que la ley misma establezca un costo por acceder a los servicios de atención, lo cual va en contra del principio de protección y asistencia a las víctimas, al saber que la mayoría de ellas son de escasos recursos económicos.

Se comprueba que el proceso de atención, protección y restitución a las mujeres víctimas de violencia en la Municipalidad presenta deficiencias, siendo las principales la falta de recursos direccionados a este tipo de políticas sociales, la falta de conocimiento por parte de los servidores públicos y la poca importancia que se le da por parte de la población, especialmente los presidentes barriales.

A decir de uno de los entrevistados, esto se debe a que la mayoría de los servidores públicos son de edad avanzada y aún consideran esta problemática como algo sin relevancia. Por ello, es esencial considerar que, al enfrentar un desafío en términos de gestión a nivel local, es posible que los métodos convencionales no logren capturar las demandas y la complejidad del asunto (Amstein, n.d.). Siendo así, las autoridades deben estar capacitadas para atender casos de violencia dentro de su jurisdicción y que las víctimas se sientan adecuadamente atendidas.

Por ende, el hecho de contar con esta Ordenanza no es sinónimo de garantía de cumplimiento, puesto que da la impresión de que solo se desea una normativa para cumplir con los requisitos formales de los compromisos adquiridos por la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM) aplicada a nivel nacional.

7.3 Objetivo General: “Determinar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Capítulo IV de la Ordenanza 0041-2021 para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género en el Cantón Loja durante el período 2023”

Finalmente, se da contestación a la pregunta de acuerdo al objetivo general planteado: ¿Se cumplen en su totalidad las disposiciones contempladas en el Capítulo IV de la Ordenanza 0041-

2021 para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género propuesta por el GAD de Loja en el Cantón Loja?

Al buscar información para lograr el cumplimiento del objetivo, se encontró un obstáculo significativo. Una de las entidades adscritas del GAD, el CASMUL, se negó a otorgar la información requerida por motivos de formalidad, argumentando que aún no existía un convenio entre la Universidad Nacional de Loja y el mismo. Además, señalaron que, al tratarse de un tema delicado, no podían proporcionar acceso a los datos requeridos.

Este hecho pone de manifiesto que la entidad no cumple con el derecho al acceso a la información pública, un derecho que toda persona posee según la LOTAIP. Dicha ley, en sus artículos 1 y 4, establece que todas las instituciones, organismos y entidades, tanto públicas como privadas, que posean información pública, están sujetas al principio de publicidad, es decir, toda la información que poseen es de dominio público, ya que pertenece a los ciudadanos (Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a La Información Pública (LOTAIP), 2004).

En vista de esta negativa, se optó por recurrir a otras fuentes de información, como la revisión documental mediante la recolección de noticias y la realización de entrevistas, lo que permitió comprobar la veracidad de las diferentes acciones implementadas en cuanto a la atención, protección y restitución de derechos a las víctimas de violencia de género. De esta manera, se pudo evaluar si el GAD Municipal de Loja ha logrado de manera efectiva la reducción progresiva de la problemática planteada.

Esto en razón de que cobra especial relevancia en el marco de un cambio significativo en las políticas públicas, en donde no solo implica la transferencia práctica de responsabilidades a los gobiernos autónomos descentralizados, que se han convertido en puntos clave para la atención de las víctimas, sino también la necesidad de mantener una conexión fluida con las entidades estatales, cada una desempeñando su papel según sus competencias específicas (Galarza, 2019).

Se determinó que el cumplimiento del capítulo IV de la Ordenanza no es completamente efectivo ni se cumple en su totalidad, puesto que al observar que "Casi siempre cumple", se evidencia que ciertas medidas no se aplican correctamente. Aún existen fallas que deben ser corregidas, lo que señala un margen de mejora para seguir fortaleciendo estas acciones y garantizar una respuesta integral y efectiva a esta problemática.

El GAD Municipal, como actor principal cumple su rol como agente de cambio social al buscar generar transformaciones significativas y visibles en la sociedad por medio del diseño y aplicación de la normativa. Esta afirmación se respalda al considerar la teoría del cambio social, la cual establece que un agente con poder político, económico y social puede influir en la adopción de nuevos comportamientos y mejorar la comunidad (Alcañiz Moscardó, 2004).

En otras palabras, la institución está cumpliendo con su rol al implementar políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia de género. No obstante, es importante señalar que la forma en que planifica y administra estas políticas no es completamente eficiente y eficaz, lo que resulta en un nivel de cumplimiento insatisfactorio. Esto lleva a que la sociedad, especialmente el grupo vulnerable afectado, no esté satisfecha con las medidas puestas en práctica.

A través de esto se confirma que a medida que se aumenta la implementación de leyes que se supone son en beneficio de la población, también aumenta la falta de cumplimiento de las mismas, como lo hace mención al autor Carlos Alza (2008), en su análisis sobre la exigibilidad del cumplimiento de la regulación, en donde las autoridades, políticos y la sociedad civil están demandando con urgencia la aprobación de leyes que, al final, carecen de los mecanismos necesarios y la estructura institucional suficiente para su implementación o exigencia. Algunas de estas normas han sido concebidas sin tener en cuenta su factibilidad, estrategia, costos o impactos en su aplicabilidad.

8. Conclusiones

- ✓ Se evidenció que el GAD Municipal del Cantón Loja no se ha encargado directamente de implementar acciones específicas en favor del grupo vulnerable. Es decir, existieron varias acciones dispersas que no se encontraban dentro de un plan general, y la mayoría fueron ejecutadas por colectivos feministas, organizaciones de mujeres y fundaciones, mientras que las entidades adscritas del GAD realizaron pocas de ellas. Gracias a ello, se observa una mejora en la situación. En el año 2022, el periodo después de la implementación de la Ordenanza, la violencia de género tuvo un 58.20% con 142 casos; y posteriormente en el año 2023 se detectó un 41.80% con 102 casos.
- ✓ Al momento de determinar el grado de cumplimiento en la implementación de políticas de atención, protección y restitución a víctimas de violencia de género, se observó que se encuentra en el rango de "Casi siempre cumple", con un porcentaje del 62,62%. Un aspecto negativo destacado, es la falta de claridad por parte de los servidores sobre la aplicación de la Ordenanza, lo cual señala una deficiencia en el seguimiento y control del cumplimiento de las medidas. Además, se evidencia una falta de recursos específicos destinados a estas políticas, ya que la prioridad se ha dado a otras gestiones como el alcantarillado, el agua potable, entre otras.
- ✓ De manera general, las disposiciones contempladas en el Capítulo IV de la Ordenanza 0041-2021 demuestra un nivel de cumplimiento medio. Si bien ha tenido un impacto positivo en la reducción de la violencia contra las mujeres en el cantón, aún queda mucho por hacer para alcanzar su plena implementación. La identificación de múltiples desafíos ha impedido un avance efectivo en la aplicación de la normativa, por lo que es necesario detectar las falencias y corregir estos aspectos a tiempo.
- ✓ La falta de información proporcionada por el GAD de Loja y el CASMUL se convirtió en el principal obstáculo para llevar a cabo la investigación de manera efectiva, lo que sugiere un incumplimiento potencial a la LOTAIP al negarse a brindar ciertos datos bajo el argumento de que divulgarlos vulneraría la privacidad de la víctima y la revictimizaría. Es importante señalar que para cumplir con los objetivos de la investigación no era necesario solicitar información sensible, ya que no se requerían datos personales sobre la vida de la persona y su situación. Simplemente se buscaba determinar si se habían brindado los

servicios de atención, protección y restitución de derechos conforme a lo establecido en la Ordenanza 0041.

9. Recomendaciones

Considerando la investigación previamente ejecutada y los resultados obtenidos, se establecen las siguientes recomendaciones:

- ✓ Se necesitan mejoras en las acciones y la implementación de nuevas estrategias para brindar una atención, protección y restitución más efectivas a las víctimas de violencia de género. Esto implica la activación de un plan estratégico que contemple todas las actividades a lo largo de un año, con el objetivo de tener una planificación sólida y no depender únicamente de organizaciones de mujeres o fundaciones. Asimismo, es crucial que estas acciones estén integradas en un marco más amplio y formal, evitando que queden como iniciativas aisladas y dispersas.
- ✓ Al GAD Municipal de Loja se le recomienda fortalecer su planificación institucional mediante la capacitación y sensibilización de personal administrativo y servidores públicos, a fin de generar una mejor comprensión y aplicación de la Ordenanza, así como la asignación de recursos específicos para estas políticas. De la misma forma, mejorar la transparencia y accesibilidad de dichas acciones, lo que implica simplificar los procedimientos, disminuir costos y garantizar que las políticas sean igualmente accesibles para mujeres de escasos recursos.
- ✓ Se sugiere promover la participación activa de la comunidad, especialmente de las mujeres afectadas, en la formulación y seguimiento de políticas y programas para garantizar que se aborden adecuadamente sus necesidades y experiencias. Establecer canales de comunicación directa y accesible para que las víctimas puedan denunciar casos de violencia y acceder a los servicios de manera rápida y segura también es crucial, ya que algunos procesos son tardíos.
- ✓ Dada la falta de información proporcionada, se sugiere implementar un sistema de gestión de datos y seguimiento de casos de violencia de género, el mismo que debería incluir un registro detallado de todas las denuncias recibidas, los servicios brindados a las víctimas, y los resultados obtenidos; lo que facilitará una mejor evaluación del cumplimiento de la Ordenanza 0041 y permitirá la identificación de áreas de mejora en los servicios brindados a las víctimas de violencia de género.

10. Bibliografía

- Alcañiz Moscardó, M. (2004). Genealogía del Cambio Social. *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, 3(2), 7–20. <https://www.redalyc.org/pdf/380/38030201.pdf>
- Amstein, V. L. (n.d.). *El 0800-Mujer de la ciudad de Neuquén, una experiencia local de atención de la violencia de género*.
- Asamblea Nacional. (2021). *Código Orgánico Integral Penal, COIP*. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Barco, C. A. (2008). ¿Y Después de la Ley Qué? La Exigibilidad del Cumplimiento de la Regulación. *Derecho y Sociedad*, 30, 250–256.
- Bernstein, H., & Agarwal, B. (2003). Gender and Land Rights Revisited: Exploring New Prospects via the State, Family and Market. In *Journal of Agrarian Change* (Vol. 3, Issue 2). https://www.escri-net.org/sites/default/files/Gender_and_Land_Rights_Revisited_0.pdf
- Bourdieu, P. (1998). *La dominación masculina*. Seuil. <https://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/wp-content/uploads/2015/09/Bondiu-Pierre-la-dominacion-masculina.pdf>
- Calderón, M. del C. (2016). *Violencia de Género en la ciudad de Cuenca: Estudio de casos* [Universidad del Azuay]. <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/6469/1/12608.pdf>
- Campos, G., & Lule, N. (2012). La observación, un método para el estudio de la realidad. *Revista Xihmai*, VII (13), 45–60.
- Cantero, D. (2014). *Teoría fundamentada y Atlas.ti: recursos metodológicos para la investigación educativa*. 16(1), 104–122. <http://redie.uabc.mx/vol16no1/contenido-sanmartin.html>
- Chugá, R., Lara, B., & Puetate, J. (2021). Confinamiento: pesadilla para las mujeres víctimas de violencia de género durante la COVID-2019. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Políticas y Valores*, 8(29), 1–16.

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-78902021000500029

Consejo de la Judicatura. (2021). *Medidas de protección otorgadas a mujeres víctimas de violencia de género.*

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/BOLETIN%20MEDIDAS%20DE%20PROTECCION.pdf>

Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (2018). *Agenda Nacional de las Mujeres y personas LGBTI 2018-2021.* https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Agenda_ANI.pdf

Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (2021). *Plan Institucional del Consejo Nacional para la Igualdad de Género.* <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2022/07/PLAN-INSTITUCIONAL-CNIG-2021-2025-VSP-signed.pdf>

Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG). (n.d.). *¿Qué es el CNIG?* Retrieved March 6, 2024, from <https://www.igualdadgenero.gob.ec/que-es-el-cnig/#:~:text=%2D%20Formulario%20pol%C3%ADticas%20p%C3%BAblicas%20para%20disminuir,e%20instituciones%20del%20sector%20p%C3%BAblico.>

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Asamblea Nacional. In *Registro Oficial* (Vol. 449, Issue 20). https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Cook, R., & Cusack, S. (2010). *Estereotipos de Género. Perspectivas Legales Transnacionales* (PROFAMILIA). https://www.law.utoronto.ca/utfl_file/count/documents/reprohealth/estereotipos-de-genero.pdf

Coreas Martínez, M. E., Muños Gutiérrez, B. J., & Ruiz Carpio, I. V. (2010). *Estudio de la Posición y Condición del Desarrollo Profesional de Mujeres y Hombres que laboran en la Alcaldía del Municipio de San Vicente, año 2010: Una Propuesta de Intervención* [Universidad de El Salvador]. <https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/928/1/70102895.pdf>

- Damle, Y. B. (n.d.). Apuntes sobre la Teoría del Cambio Social. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 135–138.
- Defensoría del Pueblo. (n.d.). *¿Qué hace la Defensoría del Pueblo?*
- Distrito Metropolitano de Quito. (2017). *Ruta de atención, protección y restitución de derechos de mujeres en situación de violencia en el marco del Sistema de Protección Integral*. https://proteccionderechosquito.gob.ec/adjuntos/rutas/RUTA_VIF_2017.pdf
- Echeburúa, E., & Corral, P. (2006). Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. *Cuadernos de Medicina Forense*, 43–44, 75–82. https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062006000100006
- Fundación Aldea. (2023, January 17). *2022, año mortal para las mujeres en Ecuador con 332 casos de femi(ni)cidio*.
- Galarza, A. (2019). *Inaplicabilidad de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Babahoyo* [Universidad Regional Autónoma de los Andes “UNIANDÉS”]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/10368/1/TUBEXCOMAB025-2019.pdf>
- Gómez, D., Carranza, Y., & Ramos, C. (2016). Revisión documental, una herramienta para el mejoramiento de las competencias de lectura y escritura en estudiantes universitarios. *Revista Chakiñán*, 46–56. <http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/rchakin/n1/2550-6722-rchakin-01-00046.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (1991). *Metodología de la Investigación* (McGraw-Hill).
- INEC. (2019). *Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres. Boletín*. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Boletin_Tecnico_ENVIGMU.pdf
- Jewkes, R., Dunkle, K., Koss, M. P., Levin, J. B., Nduna, M., Jama, N., & Sikweyiya, Y. (2006). Rape perpetration by young, rural South African men: Prevalence, patterns and

- risk factors. *Social Science and Medicine*, 63(11), 2949–2961. <https://doi.org/10.1016/j.socscimed.2006.07.027>
- Lerner, G. (1986). *La creación del patriarcado* (Editorial Crítica). <http://humadoc.mdp.edu.ar/sid/Feminismo/Lerner,%20Gerda%20-%20La%20creaci%23U00f3n%20del%20patriarcado.pdf>
- Levín, S. (2019). *Las políticas municipales de violencia de género en Rosario: implicancias de un proceso de institucionalización* (pp. 1–23). <https://rephip.unr.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/2133/17466/Cap%c3%adtulo%20Levin%20Silvia%202019.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a La Información Pública (LOTAIP) (2004).
- Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (2018). Asamblea Nacional. *In Registro Oficial Suplemento 175*.
- Linthon-Delgado, D. E., & Méndez-Heras, L. B. (2022). Descomposición de la brecha salarial de género en el Ecuador. *Revista Mexicana de Economía y Finanzas Nueva Época*, 17(1), 1–25. <https://doi.org/10.21919/remef.v17i1.706>
- Martínez Tamayo, S. P. (2009). *Estimación de la Subestimación: Brecha salarial por género entre profesionales en Ecuador. Año 2008* [Facultada Latinoamericana de Ciencias Sociales]. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/2035/3/TFLACSO-2009SPMT.pdf>
- Mendieta, L. (2022). Políticas públicas contra la violencia de género y los problemas para su implementación: Caso de análisis Guayaquil-Ecuador. *Ehquidad Revista Internacional de Políticas de Bienestar y Trabajo Social*, 17, 211–244. <https://doi.org/10.15257/ehquidad.2022.0008>
- Ministerio de la Mujeres y Derechos Humanos. (n.d.). *Objetivos*. Retrieved March 6, 2024, from <https://www.derechoshumanos.gob.ec/objetivos/#:~:text=Incrementar%20la%20formulaci%C3%B3n%20e%20implementaci%C3%B3n,de%20movimientos%2C%20organizaciones%20y%20actores>

- Moreno Gualli, R. E. (2021). *La desigualdad de género y pobreza en América Latina, período 2010-2019* [Universidad Nacional de Chimborazo]. <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/8518/1/5.-%20TESIS%20ROXANA%20ELIZABETH%20MORENO%20GUALL-ECO.pdf>
- Municipio de Loja. (2019). *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Loja (PDOT) 2019-2023*.
- Nadia Maitee Vera Vega. (2023). *Cumplimiento de la Ordenanza 0041 para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja, año 2022* [Universidad Nacional de Loja]. https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/27736/1/NadiaMaitee_VeraVega.pdf
- ONU. (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*.
- ONU. (2018). *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe*. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/cb30a4de-7d87-4e79-8e7a-ad5279038718/content>
- ONU. (2023, October 24). *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing 1995*.
- ONU Derechos Humanos. (2023, October 24). *Estereotipos de Género*.
- Ordenanza para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género en el Cantón Loja. (2021). *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loja*. https://www.loja.gob.ec/files/documentos/2022-02/ord_0041_2021_prevenir_y_erradicar_violencia_genero_canton_loja_final-spag_26y27d.pdf
- Organización Mundial de la Salud. (n.d.). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Retrieved October 23, 2023, from https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/67411/a77102_spa.pdf;jsessionid=466CAE5FC11AFFDE6D0809BEDDD78B7C?sequence=1

- Poalacin-Iza, E. M., & Bermúdez-Santana, D. M. (2023). Violencia Psicológica, sus secuelas permanentes y la proporcionalidad de la pena. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(2), 61–69. <https://orcid.org/0000-0003-3220-0990>
- Posso, A. (2016). ¿Hay discriminación en contra de las mujeres en el mercado laboral ecuatoriano? *Cuadernos de Economía*, 39(111), 175–188. <https://doi.org/10.1016/j.cesjef.2015.10.004>
- Reglamento Orgánico 2019-2023 (2019). <https://www.loja.gob.ec/files/image/LOTAIP/2019/organicogadloja2019oficial.pdf>
- Retolaza Eguren, I. (2010). *Teoría de Cambio*. https://dhls.hegoa.ehu.eus/uploads/resources/5020/resource_files/Guia_Teoria_de_Cambio__Retolaza__2009_.pdf
- Sancho Sancho, M. C. (n.d.). *Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja: Un enfoque desde la Ley Civil 24.417 de Protección de Violencia Familiar* [Universidad Autónoma de Barcelona]. Retrieved October 23, 2023, from <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/667734/mcss1de1.pdf?sequence=1&isAll%20wed=y>
- Scott, J. W. (2011). Género: ¿Todavía una categoría útil para el análisis? *La Manzana de La Discordia*, 6(1), 95–101.
- Secretaría de Derechos Humanos. (2020). *Protocolo para Atención a víctimas de violencia de género bajo la modalidad de teletrabajo*. https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/06/FOLLETO-PROTOCOLO-04_compressed.pdf
- Secretaría Nacional de Planificación. (2021). *Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025*. https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/Plan-de-Creaci%C3%B3n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado_compressed.pdf
- Segato, R. L. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia: ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Universidad Nacional de Quilmes.

Silva, A. da S. e, García-Manso, A., & Barbosa, G. S. da S. (2019). Una revisión histórica de las violencias contra mujeres. *Revista Direito e Práxis*, 10(1), 170–197. <https://doi.org/10.1590/2179-8966/2018/30258>

11. Anexos

Anexo 1

Guía de entrevista para identificar las acciones en materia de atención, protección y restitución

	Universidad Nacional de Loja Facultad Jurídica, Social y Administrativa Carrera de Administración Pública		
GUÍA DE ENTREVISTA PARA IDENTIFICAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO			
Nombre del Entrevistador			
Nombre del Entrevistado			
Cargo			
Fecha		Hora	
1	¿Cuáles son las acciones concretas que han tomado para brindar y fortalecer la atención en los centros de acogimiento, como los Centros Renacer y San Jerónimo Emiliani, para las víctimas de violencia de género?		
2	¿Cuáles son las medidas adoptadas para garantizar la prestación de servicios con oportunidad, calidad, calidez, confidencialidad y no revictimización, en espacios físicos protectores y confidenciales, con pertinencia intercultural?		
3	¿Cuáles son las acciones específicas que han emprendido para promover la formación de barrios y comunidades que sean protectoras y libres de violencia de género? ¿Puede proporcionar información sobre la cantidad de barrios que ya han sido mejorados con la implementación de medidas como alarmas comunitarias, rondas de vigilancia, acompañamiento y mejoras en espacios públicos?		
4	¿Qué instrumentos ya definidos se han utilizado para el control de espectáculos para prevenir la promoción de la violencia de género, discriminación o la reproducción de estereotipos que fomentan las violencias y desigualdades?		

5	¿Qué medidas se ha implementado para articular acciones de protección de derechos para prevenir posibles situaciones de violencia de género, en refugios temporales y albergues en casos de emergencias y desastres?
---	--

Anexo 2

Guía de entrevista para determinar el grado de cumplimiento en la implementación de políticas de atención, protección y restitución a víctimas de violencia de género

 <p>1859</p>	<p>Universidad Nacional de Loja Facultad Jurídica, Social y Administrativa Carrera de Administración Pública</p>
<p>GUÍA DE ENTREVISTA PARA DETERMINAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</p>	
Nombre del Entrevistador	
Nombre del Entrevistado	
Cargo	
Fecha	Hora
1	¿Mediante qué proyectos han proporcionado atención y/o asesoría legal, psicológica y social a las víctimas? ¿Y cuántas mujeres han sido beneficiarias de estas asesorías?
2	¿Cómo se aseguran de que el enfoque de perspectiva de género esté presente en las Defensorías Comunitarias (DECOGAP) en todo el territorio?
3	¿De qué manera informan a las autoridades competentes sobre situaciones de riesgo o vulneración de derechos, particularmente en el caso de mujeres víctimas de violencia de género? ¿Y cuántas alertas de riesgo han comunicado hasta la fecha?
4	¿Cuáles son las estrategias de restitución individuales y colectivas que se han efectuado para promover el derecho a una vida libre de violencias?
5	¿Considera que existe algún aspecto adicional relacionado con la atención, prevención y restitución de víctimas de violencia de género que no haya sido abordado en esta entrevista y que le gustaría compartir como un consejo,

	recomendación o tema que debería profundizarse en futuras investigaciones?

Anexo 3

Evidencias de las entrevistas realizadas a los actores clave



Nota. Estas imágenes reflejan como se llevó a cabo la recopilación de información, para el cumplimiento de los objetivos.

Anexo 4

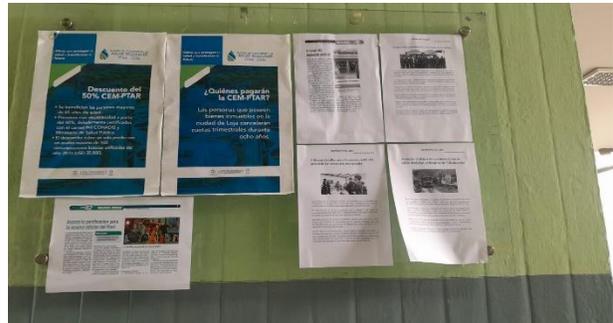
Ficha de observación aplicada

		<p>Universidad Nacional de Loja Facultad Jurídica, Social y Administrativa Carrera de Administración Pública</p>			
Datos Informativos					
Nombre de la Institución	Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Loja				
Fecha	09-02-2024	Hora Inicio	14:00	Hora Finalización	19:00
<p>Objetivo de la Ficha: Recolectar información sobre el grado de cumplimiento de las acciones implementadas por el GAD Municipal del cantón Loja, de acuerdo al Capítulo IV de la Ordenanza 0041-2021.</p>					
Criterios		Siempre cumple	Casi Siempre cumple	Rara Vez Cumple	Nunca Cumple
Atención, Protección y Restitución a Víctimas de Violencia de Género					
Las asesorías legales, psicológicas y sociales se ofrecen en un entorno seguro y confiable, con todos los recursos humanos y materiales necesarios para abordar las diversas situaciones de violencia de género.		x			
Las condiciones físicas y el ambiente de los Centros Renacer y San Jerónimo Emiliani aseguran un espacio seguro y de apoyo para las víctimas, y evidencia de mantenimiento y mejoras físicas en las instalaciones.		x			
Presencia de carteles o folletos que expliquen los procesos para acceder a la atención y cómo se determinan las exoneraciones.				x	
Presencia de iniciativas comunitarias visibles, como alarmas comunitarias, rondas de vigilancia y arreglo de espacios públicos.					x

Anexo 5
Evidencias de la ficha de observación



Nota. Ambos centros de acogimiento cuentan con el personal y los recursos necesarios. Fuente: Obtenido de la red social del CASMUL.



Nota. Poca o falta de presencia de carteles o folletos informativos que indiquen como acceder a los servicios o donde acudir.



Nota. Los cuatro barrios con mayor incidencia de violencia no cuentan con herramientas de seguridad en caso de que se presente alguna víctima de violencia de género.

Anexo 6

Designación de director del Trabajo de Integración Curricular



Universidad
Nacional
de Loja

ADMINISTRACION PÚBLICA
FACULTAD JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Presentada el día de hoy, 24 de noviembre de 2023, a las 11 horas 08 minutos. Lo certifica, el Secretario Abogado encargado de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL.



Dr. Leonardo Ramiro Valdivieso Jaramillo Mg. Sc
**SECRETARIO ABOGADO ENCARGADO DE LA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA**

Loja, 24 de noviembre de 2023, a las 17 horas 15 minutos Atendiendo la petición que antecede, de conformidad a lo establecido en el **Art. 228 Dirección del trabajo de integración curricular o de titulación**, del Reglamento de Régimen Académico de la UN vigente; una vez emitido el informe favorable de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto, se designa a la **ABOG. SANDRA KATHERINE GORDILLO IÑIGUEZ MG. SC.**, Docente de la Carrera de **ADMINISTRACION PUBLICA** de la Facultad Jurídica Social y Administrativa, como **DIRECTORA del Trabajo de Integración Curricular o Titulación**, titulado: "**CUMPLIMIENTO DEL CAPÍTULO IV DE LA ORDENANZA 0041-2021 PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CANTÓN LOJA, AÑO 2023**", de autoría del Sr/Srta. **DANIELA ARELI TORRES TORRES**. Se le recuerda que conforme lo establecido en el Art. 228 antes mencionado, Usted en su calidad de director del trabajo de integración curricular o de titulación "*será responsable de asesorar y monitorear con pertinencia y rigurosidad científico-técnica la ejecución del proyecto y de revisar oportunamente los informes de avance, los cuales serán devueltos al aspirante con las observaciones, sugerencias y recomendaciones necesarias para asegurar la calidad de la investigación. Cuando sea necesario, visitará y monitoreará el escenario donde se desarrolle el trabajo de integración curricular o de titulación*". **NOTIFÍQUESE para que surta efecto legal.**



Firmado electrónicamente por:
**JIMMY WILFRIDO
JUMBO
VALLADOLID**

Ing. Jimmy Wilfrido Jumbo Valladolid MAE
DIRECTOR DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION PÚBLICA

Loja, 27 de noviembre de 2023, a las 10H00, Notifiqué con el decreto que antecede a la **ABOG. SANDRA KATHERINE GORDILLO IÑIGUEZ MG. SC.**, para constancia suscriben:

SANDRA
KATHERINE
GORDILLO
INIGUEZ

Firmado
digitalmente por
SANDRA KATHERINE
GORDILLO INIGUEZ

Abog. Sandra Katherine Gordillo Iñiguez Mg. Sc
ASESOR/A DEL PROYECTO



Firmado electrónicamente por:
**LEONARDO RAMIRO
VALDIVIESO
JARAMILLO**

Dr. Leonardo Valdivieso Jaramillo Mg. Sc,
SECRETARIO ABOGADO (E) FJSA

Elaborado por: Ing. Paulina Ullauri Paladines
C.C. Sr/Srta **DANIELA ARELI TORRES TORRES**
Expediente De Estudiante

PAULINA
MARIANELA
ULLAURI
PALADINES

Firmado digitalmente por
PAULINA MARIANELA
ULLAURI PALADINES
Fecha: 2023.11.24
17:18:31 -05'00'

C. TLF. 072545114
Ciudad Universitaria "Guillermo", Sector La Argelia - Loja - Ecuador

Anexo 7
Certificado del abstract

CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN

Yo, Eduardo Alexander Vargas Romero, con número de cédula 1104605454 y con título de Licenciado en Ciencias de la Educación, Mención Inglés, registrado en el SENESCYT con número 1031-15-1437415

CERTIFICO:

Que he realizado la traducción de español al idioma Inglés del resumen del presente trabajo de integración curricular o de titulación denominado “**CUMPLIMIENTO DEL CAPÍTULO IV DE LA ORDENANZA 0041-2021 PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CANTÓN LOJA, AÑO 2023**” de autoría de **Daniela Areli Torres Torres**, portadora de la cédula de identidad, número **1105862401**, estudiante de la carrera de Administración Pública, Facultad Jurídica, Social y Administrativa de la Universidad Nacional de Loja, siendo el mismo verdadero y correcto a mi mejor saber y entender.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente en lo que se creyera conveniente.



Mgtr. Eduardo Alexander Vargas Romero
C.I. 1104605454
Registro del SENESCYT: 1031-15-1437415

Anexo 8

Solicitud dirigida al GAD Municipal de Loja



MUNICIPIO DE LOJA

José Antonio Eguiguren SN y Bolívar. Teléfono: 2570407-

Trámite No:

EXT-SA-OS-67610-2023

Departamento destino:

SECRETARIA DE ALCALDIA

Servicio:

OTROS SERVICIOS

Solicitante:

1160001720001

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Ingresado por:

CALVA SARANGO ANGELA DE MERCEDES

Fecha de Inicio:

11/12/2023 15:21:17

Asunto:

SOLICITA DISPONGA PARA QUE LA SEÑORITA DANIELA ARELI TORRES TORRES ESTUDIANTE DE LA CARERA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DESARROLLE SU TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR EN EL GAD MUNICIPAL DE LOJA



MUNICIPIO DE LOJA

Bolívar y José Eguiguren
Telf.: (593 7) 2570 407 – Casilla letra “M”
E-mail: alcaldia@loja.gob.ec / www.loja.gob.ec

Anexo 9

Solicitud dirigida al Concejo Cantonal de Protección de Derechos



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Carrera de
Administración
Pública

Loja, 20 de diciembre de 2023

Licenciado
Antonio Bermeo.

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO CANTONAL PARA
LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LOJA.**
Ciudad. -

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo unido al deseo de éxitos en las funciones a usted encomendadas, al mismo tiempo me dirijo a usted para solicitarle la debida autorización para que la Srta. **Daniela Areli Torres Torres**, con C.I. **1105862401**, estudiante de la Carrera de Administración Pública de la Universidad Nacional de Loja, con fines de titulación, pueda desarrollar su trabajo de integración curricular (TIC) en el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Loja, el proyecto se denomina "**Cumplimiento del Capítulo IV de la Ordenanza 0041- 2021 para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género en el Cantón Loja, año 2023**".

Así mismo, me permito indicar que los resultados obtenidos del proyecto serán previamente socializados con los directivos de la institución.

Seguros de contar con su autorización, desde ya le anticipo mi más sincero agradecimiento de consideración y estima.

Atentamente,



JIMMY WILFRIDO
JUMBO
VALLADOLID

Ing. Jimmy Jumbo Valladolid, MAE
**DIRECTOR DE LA CARRERA DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
DE LA FAMILIA Y ADOLF... LOJA DE LOJA
VALLADOLID - 2023

20/12/2023 09h56